



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORES:

Meza Ypanaque, Deysi Mayle (ORCID: 0000-0003-4831-1732)

Rivera Quispe, Lizeth Yisabel (ORCID: 0000-0002-4617-7966)

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Aduanero

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria

A Dios por brindarnos las fuerzas para continuar en lo adverso, A nuestras madres por ser los principales motores de nuestros sueños; a quienes le debemos lo que somos y lo que seremos.

Y en memoria de Percy Meza, a los quince años de su fallecimiento, seguramente estaría muy feliz por este logro.

Agradecimiento

Queremos expresar nuestros sinceros agradecimientos a los asesores que nos fueron encaminando durante el proyecto y desarrollo de la presente tesis: Mg. Javier Martin Mendo Mechan y Mg. Lutgarda Palomino que en su momento nos ilustraron con sus conocimientos, dedicación y amabilidad para con nosotras.

A Carmen Ypanaque, Lydia Quispe y a nuestras amistades que, gracias a sus consejos, palabras de aliento y apoyo constante, hicieron que este trabajo de investigación se hiciera realidad. Muchas gracias a todos.

Página del jurado

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Declaratoria de autenticidad

Nosotras Deysi Mayle Meza Ypanaque, con DNI N° 72353226, y Lizeth Yisabel Rivera Quispe, con DNI N° 72725229, a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaramos bajo juramento que toda la documentación que acompañamos es veraz y auténtica.

Así mismo, declaramos también bajo juramento que todos los datos e información que se presentan en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, diciembre del 2019



Deysi Mayle Meza Ypanaque

DNI N° 72353226



Lizeth Yisabel Rivera Quispe

DNI N° 72725229

Índice

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	vi
Índice	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	16
Diseño y diseño de investigación	16
Escenario de estudio	17
Participantes	17
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
Procedimiento	18
Método de análisis de información	19
Aspectos éticos	20
III. RESULTADOS	21
IV. DISCUSIÓN	49
V. CONCLUSIONES	54
VI. RECOMENDACIONES	55
VII. REFERENCIAS	56
VIII. ANEXOS	59

RESUMEN

En la presente investigación, titulado como “Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02-03-Sunat” detenta como objetivo analizar ciertos cambios en las normas legales del procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-Sunat siendo para la realización de este trabajo se aplicó el diseño de investigación fenomenológico de enfoque cualitativo, para lo cual se realizó la recolección de datos mediante el instrumento entrevista el cual anteriormente fue validado por 5 expertos para conocer las opiniones de especialistas. Asimismo, consideramos que para esta investigación se debe analizar la normativa aduanera peruana y el procedimiento inta.pe. Sunat bajo la premisa del principio de facilitación del comercio exterior y el principio de transparencia siendo que para la Ley General de Aduanas contempla que es un principio matriz. La finalidad del presente trabajo es estudiar el régimen de exportación definitiva para así lograr trazabilidad en la gestión del procedimiento aduanero; haciendo referencias a las resoluciones de Intendencia Nacional que brinda alternativas para modificar dicho procedimiento. Finalmente se concluyó que el derecho es trascendental por lo que es necesario acoplarse a los cambios del tiempo y a las necesidades de los exportadores para generar una estandarización y armonización para el comercio universal El Estado a través del Decreto Legislativo N.º 1053, sistematiza la relación jurídica que se establece entre la SUNAT y las personas naturales y jurídicas que median en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio peruano.

Palabras claves: Aduanas, comercio internacional, simplificación.

ABSTRACT

In the present investigation, entitled "Proposed modification in the final export web dispatch inta-pe-02-03-Sunat" aims to analyze certain changes in the legal rules of the final export web clearance procedure inta-pe- 02.03-Sunat being for the realization of this work the design of phenomenological research of qualitative approach was applied, for which the data collection was carried out through the interview instrument which was previously validated by 5 experts to know the opinions of specialists. Likewise, we consider that for this investigation the Peruvian customs regulations and the inta.pe 02.03 Sunat procedure must be analyzed under the premise of the foreign trade facilitation principle and the transparency principle, being that for the General Customs Law it contemplates that it is a principle matrix. The purpose of this paper is to study the definitive export regime in order to achieve traceability in the management of the customs procedure; making references to the resolutions of the National Intendance that provides alternatives to modify said procedure. Finally, it was concluded that the right is transcendental, so it is necessary to adapt to changes in time and to the needs of exporters to generate a standardization and harmonization for universal trade. The State, through Legislative Decree No. 1053, systematizes the legal relationship that it is established between SUNAT and the natural and legal persons that mediate the entry, permanence, transfer and exit of the goods to and from the Peruvian territory.

Keywords: Customs, international trade, simplification.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT Es la entidad pública responsable de la recaudación de tributos y que ejerce el control aduanero en el país; por lo tanto, su participación en las operaciones de comercio exterior es fundamental, pues le compete directamente la ejecución y cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Perú en el marco de los acuerdos comerciales anteriormente mencionados en relación a los procedimientos aduaneros; asimismo, tiene otras competencias, las cuales empiezan a ser prioritarias, como es el tema de seguridad nacional y medio ambiente (Sunat, 2015, p. 1).

Huamán (2019). Infiere que de acuerdo con lo establecido en el año 2018 por el Ministerio de Economía y Finanzas (Mincetur) en materia de política aduanera, señala que el Perú en los últimos diez años ha tenido una diplomacia de comercio exterior, basándose en dos pilares fundamentales; el primer pilar relacionado con la reducción de formalidades y procedimientos aduaneros generando con ello una estandarización y armonización a los procesos aduaneros, el segundo pilar se relaciona con el eficaz control aduanero, mediante la adaptación de métodos de gestión de riesgo, como son los canales de control que pueden ser, verde (sin verificación documentaria), naranja (verificación documentaria) o rojo (reconocimiento físico). Siendo que ambos pilares se rigen a través del uso de medios electrónicos y/o informáticos (p. 227).

La Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1053, publicado el 27.6.2008 en su TÍTULO III, Artículo 60º al 63º indica sobre los regímenes de exportación definitiva, señalando los plazos establecidos para su regularización, asimismo, menciona que existen otras operaciones que se deben tener en cuenta en la exportación definitiva señaladas en los incisos 2 y 5 del artículo 33º del Texto Único Ordenado de La Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, siendo la primera las operaciones SWAP que tienen relación con clientes del exterior realizados por productores mineros y la segunda se trata sobre las ventas de bienes a las empresas que presten servicios de transporte marítimo o aéreo, lo cual tiene la finalidad de poder lograr el cumplimiento en su totalidad de las normas.

El Congreso de la República, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N.º 1053. Menciona sobre la exportación definitiva; en la cual se señala que es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o expendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

De igual manera, el Congreso de la República (2008). En el artículo 165° del Decreto antes mencionado, establece que la administración aduanera tiene como dominio actividades aduaneras en la cual dispone la realización de actos que controlan, con antelación y posterioridad a su levante a las salidas de mercancías en el territorio aduanero.

Huamán (2019). Respecto con la administración aduanera; está facultada a exigir a los exportadores que mediante una declaración aduanera soliciten el destino aduanero de las mercancías a exportar, mediante una declaración aduanera presentada físicamente en las oficinas pertinentes o a través de medios electrónicos; es aceptada esta solicitud con la numeración de la declaración aduanera. De mismo modo, la información difundida por medios electrónicos posee de plena validez legal y para la obtención de datos el sistema incluirá una firma electrónica; si existe disimilitud en los documentos presentados con los archivos de la Sunat, se presumen correctos estos últimos (p. 230).

Huamán (2019). Sostiene que uno de los beneficios que tendría implementar una App con el fin de generar una trazabilidad en la exportación, es que permitirá percatarse la situación de las declaraciones de exportación y expedición de entrega rápida; Otro de los beneficios es respecto a que los usuarios de comercio exterior podrán deliberar en que circunstancia se encuentra su despacho desde cualquier Smartphone y el tercer beneficio se basa en la reducción de tiempos de desplazamiento y consulta de trámite concediendo claridad al proceso aduanero (p. 261).

La Comunidad Andina, ha observado la facilitación del comercio internacional, basándose en la estructura del proceso aduanero que se encuentra actualmente válido en los países de Latinoamérica. Esto implicaría una semejanza, ya que no sufre ni perdura en los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales, como también en el Perú. Cabe decir que; la exportación a nivel mundial es libre, lo cual facilita el comercio internacional y están regidos por

procedimientos aduaneros en cada una de las legislaciones existentes, ya sean nacionales o internacionales dependiendo de cada país, con el fin de lograr una buena comercialización. (p. 10).

La Comunidad Andina (s.f.). Hace mención que cada legislación en los diferentes países, obligan a los exportadores a cumplir con ciertas formalidades, ya sea antes o durante el despacho aduanero de mercancías, cuyas formalidades consisten en la inscripción de un registro de exportadores o en la adquisición de una autorización para la exportación, dentro de estos países se encontró a Perú y su legislación. Cada país cumple un rol importante para efectuar el procedimiento de exportación, basándose en obligar a los exportadores a que cumplan con las formalidades correspondientes, estas formalidades constan en que los exportadores deben tener previamente: un registro de las mercancías, una licencia o un permiso (p. 22).

El convenio Kyoto (1999). Aborda la realidad en la que se deben regir para poder cumplir con las formalidades aduaneras, cuando las mercancías ingresan a un territorio aduanero para ejecutar los preceptos del marco normativo. Dichas formalidades tienen un vínculo directo generalmente con los propietarios de las mercancías, este convenio también recalca que no solo existen obligaciones por parte del exportador, sino que también existen obligaciones por parte de la aduana (p. 113).

Aguiló (2008). Sostiene que la relación en este convenio, no solo una de las partes estaría sujeta a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países; sino también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú, la Superintendencia Nacional de Administración Aduanera – Aduanas, está sujeta a cumplir obligaciones con el propósito de evitar el contrabando y la evasión de impuestos, para así efectuar con todo lo normado en la legislación aduanera (p. 648).

Espósito, C. (1999). A nivel mundial, el comercio es considerado uno de los temas fundamentales, en el cual mencionan los principales rasgos que posee cada país, brindando oportunidades rentables para el ser humano en las diferentes partes del globo. Es preciso mencionar que, debido al incremento de comercio de algunos países, estos se unificaron y

dispusieron la creación de la Organización Mundial de Aduanas en el año 1952, la cual emana normas para que cada país pueda regirse de manera autónoma, y que los mismos puedan generar acuerdos comerciales (p. 24).

Huamán (2019). Comenta sobre las experiencias que han tenido otros países al implementar un sistema electrónico moderno al régimen de exportación, haciendo una experiencia comparada: Corea, el sistema de aduanas opera de manera virtual facilitando los tramites de exportación e importación ya que todos ellos se encuentran en el sitio web, en Chile utilizan una plataforma en dondecada cierto tiempo mejoran su data para así brindar beneficios a los usuarios, en México manejan la ventanilla única de comercio exterior mexicano (Vucem) garantizando la transparencia y simplificando la logística dentro de las operaciones de comercio exterior haciendo también que los usuarios puedan tramitar sus regularizaciones mediante la página web y Ecuador en sus operaciones tienen buen acceso a la información y no es necesario la exigibilidad de un agente de aduana (p. 270).

La Intendencia de Aduana Aérea del Callao (2004) hace mención en la RTF N.º 06463-A-2004 emitido por el Tribunal Fiscal, que al considerar la Administración aduanera que el recurrente no cumplió con presentar la documentación requerida por parte de está en el plazo previsto, le es recaída una multa al reclamante. Se deduce que el Procedimiento General de Exportación Definitiva que estuvo vigente en ese año, no solo exigía que la regularización sea a través de un enlace electrónico sino también exigía la presentación de los documentos en físico en un plazo de quince (15) días, toda vez que la presentación es un único acto que puede efectuarse vía electrónica o en presentación física, pero no ambas a la vez. Lo que absuelve el Tribunal Fiscal es que no corresponde la aplicación de la multa.

La Intendencia de Aduana Marítima del Callao (2006) a través del pronunciamiento del Tribunal Fiscal, en la RTF N.º 00903-A-2006. Manifiesta que la regularización del régimen de exportación se realiza mediante dos actos: la transferencia electrónica de la información y la presentación en físico de documentos dentro del plazo de quince (15) días, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 55º del Reglamento de la Ley General de Aduanas; más no de ambas formas a la vez. Toda vez que el recurrente regularizo por vía electrónica y la Aduana no tomo en cuenta dicha documentación transmitida por vía web,

generando así una sanción de multa por parte del recurrente. El Tribunal Fiscal resuelve revocar dicha resolución en donde se emite la sanción de multa.

Respecto a los antecedentes nacionales, De La Fuente (2014). “El régimen aduanero de reposición de mercancía con franquicia arancelaria y su naturaleza jurídica como una forma de exoneración al impuesto general a las ventas”, Ensayo Científico para obtener el grado de Magister en Derecho a la Empresa, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, lo cual tiene como problema general; La ineficacia del sistema legislativo en el momento de regular el régimen de reposición de mercancía en franquicia, debido a la existencia ponderativa de dos normas con mismo rango. Finalmente, el intérprete concluyo que existe el régimen mencionado en el párrafo anterior, lo cual pide no solamente para la importación sino también para la exportación definitiva. El autor utilizo un análisis comparativo ya que hace una comparación de normas respectivas.

López (2017). “Acciones de control aduanero durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback en la IAAP, 2014-2015”, desarrollado en la Universidad Cesar Vallejo, para obtener el grado académico de Maestría en gestión pública, en esta tesis su problema general es sobre las acciones e instrumentos de fiscalización aduanera en el despacho de exportación y que tiene como favorecedor el Drawback en los años 2014; cuya finalidad de esta investigación consiste en analizar los controles aduaneros durante el pedido de exportación, como se ve se ha realizado el análisis, tanto de las acciones de control extraordinario como de las acciones de control ordinario; ambas reguladas y recogidos en la ley general de aduanas aprobado por Decreto Legislativo N.º 1053 y procedimiento general de acciones de control en zona primaria. Se concluye la relación a la dimensión de inspecciones a los controles extraordinarios durante el despacho de exportación que tiene acogimiento al Drawback. En su trabajo de investigación utilizo la metodología descriptiva-comparativa.

Ccoa (2017). “La implementación del tratado de libre comercio Perú-Chile en los despachos de Agro-exportación en el complejo fronterizo de Santa Rosa-Tacna con relación al control aduanero”. (Desarrollado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, obteniendo el grado académico de Magister en Derecho Internacional Económico). Lima, Perú, teniendo como problema general la incertidumbre la subsistencia de acortar el procedimiento aduanero,

Cuyo enfoque es cualitativo; concluyendo que, es imprescindible una considerable negociación por parte del Estado Peruano mediante concesiones, que ayuden a reforzar infraestructuras actuales con el Complejo Fronterizo de Santa Rosa departamento de Tacna, a su vez a fin de lograr los controles que son realizados por Senasa y Sunat.

Así mismo siguiendo con los antecedentes internacionales, Wellington y Moreira (2016). “Modelo de gestión en los procesos del régimen (40) exportación definitiva”.(tesis optar el título de Ingenieros en Comercio Exterior de la Universidad de Guayaquil).Guayaquil, Colombia, teniendo como objetivo general, Diseñar un modelo de gestión en los procesos de exportación definitiva; mediante un análisis y estudio exhaustivo en las operaciones determinadas que se da de las mercancías que salen desde la planta obodega del exportador hasta la salida del territorio ecuatoriano, cuyo estudio es de enfoque cualitativa, Concluyendo que, la realidad problemática que plantean los autores es sobre un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, de tal manera que concluyen que al fin de lograr hacer que el Comercio Exterior sea un servicio ágil, confiable y basado en una regulación estable y predecible que permita la alta competitividad internacional en los servicios aduaneros, el Modelo de Gestión en los procesos del Régimen “exportación definitiva” señala que puede ser utilizado por la Gerencia de las empresas exportadoras, Agentes de Aduana, ministerios competentes, y demás Operadores de Comercio Exterior para incidir en un mejoramiento de los procesos aduaneros de las exportaciones definitivas de mercancías.

García (2017). “Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú”. (Tesis para obtener su doctorado en Derecho Financiero). Granada, España, teniendo como Objetivo General: Estudiar el ordenamiento jurídico del régimen de exportación definitiva, cuyo estudio es de enfoque cualitativa, Concluyendo que, la exportación definitiva que con el pasar de los años ha sido cambiante y no está afecto a probar que las mercancías exportadas hayan aterrizado en su destino. Fundamentándose en los principios de buena fe y presunción de veracidad que exige el Código de Procedimientos Aduaneros del año 1926; sin embargo, es menester cumplir con ciertos requisitos que justifiquen su aplicación. Se utilizó el método analítico-teórico sobre Convenios y marcos teóricos ya existentes.

Ángeles y Tovar (2005). “Oportunidad de exportación a Montreal para las pequeñas empresas productoras de camisas hidalguenses”. (Tesis para obtener el título de la Licenciatura en Comercio Exterior del Instituto de Ciencia Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo). Pachuca, México, teniendo como Objetivo General: determinar las oportunidades de exportar prendas al mercado canadiense y de esa manera brindar estrategias que ayude a acrecentar las diligencias a empresarios de las micro empresas de las zonas textiles de la ciudad de Pachuca, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, los autores concluyeron que el grupo textil es uno de los más significativos ya que destaca por su dimensión y la porción de dinero que maneja. Finalmente cabe mencionar que los autores de la investigación utilizaron el carácter analítico-descriptivo, pues en el desarrollo del trabajo de investigación define las particularidades en los mercados de Canadá ya que es indispensable realizar un estudio profundo y con posterioridad realizar un análisis dando a conocer dicho destino del mercado. En efecto, es de preponderancia la realización de la táctica de un programa de negocio de exportación en dicho país.

En la revista Scielo promoviendo exportación, nos manifestó que los países que más progresan son aquellos que más exportaciones realizan, es decir lo que se produce no solo es consumido en el país de origen sino también en el resto del planeta. Este es el propósito que buscan los acuerdos de promoción comercial que celebran diversos estados, como es el caso del tratado de libre comercio firmado entre Perú y los Estados Unidos de América, el acrecentar una mayor actividad exportadora en ambos países (Velarde, 2013, párr.12).

En la revista Scielo Derecho Aduanero, nos indicó que los importadores y exportadores que opten por despachar las mercancías, así como los agentes aduanales cuando actúen como sus consignatarios o mandatarios, deberán cumplir las obligaciones consignadas en la Ley Aduanera, relativas al despacho aduanero (Gamargo, 2011, parr.24).

En el artículo la academia.edu la reforma aduanera y las nuevas reglas de comercio exterior, nos aclaró que el agente aduanal será responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que el importador o exportador cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas

mercancías, de conformidad con lo previsto por la Ley Aduanera y por las demás leyes y disposiciones aplicables. El agente aduanal no será responsable en los casos establecidos en el artículo 54 de la Ley Aduanera (Cansino, 2014, párr.125).

En el artículo científico academia.edu la Duda Razonable en Aduanas y los Límites a su Ejercicio, nos manifestó que el despacho aduanero de las mercancías o con ocasión del control posterior al levante de las mercancías (dentro del plazo de prescripción). La Decisión 6.1 del Comité Técnico de Valoración de la Organización Mundial de Comercio deja abierta esta posibilidad al no precisar el momento en que se puede presentar una Duda Razonable. Sobre el particular, existen sendos pronunciamientos del Tribunal Fiscal que instruyen acerca de la formulación de la Duda Razonable tanto durante el control que se realiza en el mismo despacho (Vargas, 2014, párr.11).

En la revista Sciencedirect de derecho aduanero publicación del instituto colombiano de derecho aduanero, nos manifestó que, en base a lo dispuesto por la Ley Aduanera, quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir, a través del sistema electrónico aduanero, en documento electrónico a las autoridades aduaneras (Araujo, 2013, párr. 63).

En la revista Sciencedirect derecho aduanero publicación del instituto colombiano de derecho aduanero, manifestó que un pedimento con información referente a las citadas mercancías, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, empleando la firma electrónica avanzada o el sello digital y, deberán proporcionar una impresión del pedimento con la información correspondiente, el cual llevará impreso el código de barras (Araujo, 2013, párr. 67).

En la revista Sciencedirect Impacto de la Conexidad entre Valoración Aduanera y Precios de Transferencia. Caso Colombiano, manifestó que los mencionados métodos de valoración aduanera ordenan que, si se dispone de más de un valor que se ajuste a su definición, se tome el más bajo, en contraste con el CUP, en el que se llega al precio de transferencia óptimo a través de la determinación de un rango de precios, originado en la aplicación de un método estadístico (Barreto, 2010, párr. 52).

En el artículo Sciencedirect dereforma aduanera, nos manifestó que la Ley de Aduanas tiene como noción de extra fiscalidad que está más relacionado con el pensamiento de flexibilidad y agilidad del sistema. En Brasil, en esta reforma el principio de legalidad se adoptó el llamado principio de autoridad, del mismo modo conocido como el principio de liderazgo por lo que utilizan a Brasil como paradigma de un estado que vivió bajo un régimen burocrático militar, uno de los especímenes de regímenes autoritarios. Expresan que en los regímenes autoritarios hay una superioridad del Poder y que suprime o resta la participación de los individuos en el poder y maneja medios coercitivos de modo exacerbada (Bianchi, 2018, párr. 35).

En la revista Sciencedirect contaduría y administración, nos manifestó que el camino por aduanas es un suceso necesario para todos aquellos agentes que rebuscan participar en el comercio exterior. Asimismo, nos hace mención sobre el despacho aduanero y todos los actos aduaneros que son procesos aflictivos para quienes incursionan en los nuevos mercados. Consecuentemente, resulta primordial que las aduanas sean como facilitadores del proceso comercial brindando seguridad y garantizando la entrega adecuada de los productos y la disminución de costos del comercio internacional (Zamora y Navarro, 2019, párr. 18)

Para la revista cibernética Sciencedirect suma de negocios, nos indicó que la importación y la exportación es mundo dinámico y versátil con nuevas tendencias del comercio internacional, asimismo plantean la coexistencia de nuevos escenarios que pueden ir cambiando el rumbo de la economía. Las políticas comerciales en su mayor parte de los países en desarrollo han cogido un mayor grado de liberalización a partir de la década de los ochenta, lo que significa que al aumentar la tasa de globalización se generó economía para dichos países (Venegas, 2015, párr. 13).

En la revista cibernética Tradenews, nos aclaró que la oficina de ventanilla única es para los procedimientos de inspección fronterizo para el transporte, los bienes y la tripulación, es calificado por las administraciones de Aduanas de cada país, como la solución para los complicados problemas de la sistematización de la frontera y la gestión de la información que implican variadas agencias organizadoras transfronterizas. De esa manera, las partes harán sus mejores esfuerzos para establecer sistemas de ventanilla única que les

permitan a los comerciantes presentar documentación y/o datos requeridos para la importación, exportación o tránsito de mercaderías (Juárez, 2019, párr. 55).

En la revista el diario del exportador manifiesta que, el despacho aduanero de exportación web, es el desempeño del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas al régimen aduanero de exportación definitiva (Guadalupe, 2015, párr. 3).

En la revista el diario del exportador nos manifiesta que, el despacho aduanero es el cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras (operaciones, trámites o pagos) necesarias para que las mercancías sean sometidas a un régimen aduanero de exportación o importación (Guadalupe, 2015, párr. 12).

En la revista el diario del exportador manifiesta que, la exportación mediante el despacho definitivo web, establece que el valor de la mercancía a exportar cuando sea mayor a US\$5,000 es obligatorio contratar los servicios de un agente de aduanas. Si el valor de la mercancía es menor a US\$5,000, el trámite de exportación puede realizarlo uno mismo mediante el régimen simplificado (declaración simplificada de exportación (Meini, 2008, párr. 30).

En la revista espacios manifiesta que, El estudio desarrollado en el presente artículo permitirá comprender de qué manera los conceptos de facilitación y control de despacho definitivo, en la forma en que han sido concebidos y desarrollados en los Acuerdos que el Perú ha suscrito con China, Corea, Japón, Singapur y Tailandia a los que denominaremos simplemente los países del Asia cuando corresponda efectuar una referencia general a los mismos), pueden llegar a empatarse de modo eficiente sin desnaturalizar su esencia. (Meini, 2008, párr. 50).

En la revista Derecho aduanero manifiesta que, El despacho definitivo cuenta con información relacionada con el transporte internacional de la mercancía (proveída por el transportista) que servía únicamente para constatar la licitud de dicho arribo pero que resultaba insuficiente para establecer el tratamiento aduanero que debía dársele a la mercancía (Cabrera, 2015, párr.21).

En la revista Scielo manifiesta que, la función primordial de los servicios aduaneros es la de facilitar el comercio exterior sin descuidar el control aduanero ya que contribuye al desarrollo nacional (ni tampoco, por cierto, el interés fiscal, aunque insistimos que la recaudación no es, ni por asomo, la principal función de la Aduana) (Cabrera, 2015, párr.11).

En la revista Scielo manifiesta que, El análisis en conjunto de dichos Acuerdos nos deja en claro que todos, en el fondo, buscan favorecer el intercambio bilateral respectivo resaltando la importancia de mecanismos que propendan a gestionar debidamente el riesgo a fin de no perjudicar las operaciones de comercio legítimo (Cabrera, 2015, párr.74).

En la revista autonomía del derecho manifiesta que, El despacho aduanero se puede definir en forma simple como el cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras trámites o requisitos que exigen en un país para el ingreso o salida de mercancías. El incumplimiento de ellas acarrearía sanciones por parte de la autoridad aduanera. Aquí se denota el sometimiento que existe de las mercaderías al control de las aduanas (Basaldúa, 2010, párra.54).

En la revista autonomía del derecho manifiesta que Es importante definir el término aduanamiento, el cual según el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (revisado) de la OMA es “el cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías ingresar para el consumo, ser exportadas o ser colocadas bajo otro régimen aduanero (Basaldúa, 2010, párra.63).

En el artículo la academia.edu la reforma aduanera y las nuevas reglas de comercio exterior, nos aclaró que el agente aduanal será responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que el importador o exportador cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías, de conformidad con lo previsto por la Ley Aduanera y por las demás leyes y

disposiciones aplicables. El agente aduanal no será responsable en los casos establecidos en el artículo 54 de la Ley Aduanera (Cansino, 2014, párr.125).

Aguiló (2008). Manifiesta que la SUNAT, se define como la entidad estatal que tiene como responsabilidad la recaudación de tributos y que ejerce el control aduanero en el país, este control o también llamado fiscalización, permite verificar y hacer un minucioso control, persistencia, desplazamiento, salidas de las mercaderías, vehículos de carga y cualquier otra vía de transporte desde tierras aduaneras (p.140).

Cosio (2017). manifiesta que la ley peruana no emplea el termino aduana, sino que es entendida como el órgano que suministra la tributación para destinar el marco normativo aduanero, percibir los derechos arancelarios y demás tributos aplicables, así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. De este modo, la doctrina se opta por una definición, siendo todo lo contrario con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria, que lo ejerce como una entidad pública (p.411).

Cosio (2017). Manifiesta que el control aduanero se rige bajo dos tipos de fiscalización: Una de ellas es la fiscalización de tipo previa; esta es la etapa inicial donde la autoridad aduanera está facultada para solicitar al exportador la documentación requerida por los procedimientos correspondientes, lo cual revisará a detalle dicha documentación. En esta etapa de fiscalización de tipo concurrente, consiste que la verificación guarde relación con lo declarado respecto a los datos entregados por la persona que solicita la destinación de las mercancías (p.774).

La Organización Mundial de Comercio (2018). Sostiene que la exportación es el logro de beneficios por transacción de productos y servicios a otros países. De ahí que los comerciantes “exportadores” poseen del privilegio de tener clientes fuera de su país de origen (p. 19).

Cosio, (2013). El despacho definitivo web de exportación inta-pe, nace por la globalización en el comercio mundial, ya que con el pasar de los años se viene incrementando el nivel y las necesidades de los exportadores, es por ello que se optan medidas y obligaciones con la

finalidad de mantener un adecuado control del comercio exterior y así evitar el contrabando o las informalidades (p.781).

El Despacho Web no es aplicable a las exportaciones con salida por aduana distinta a la de numeración de la DSW ni al embarque directo desde el local designado por el exportador, señalados en los procedimientos de “Exportación Definitiva” INTA-PG.02 y “Despacho Simplificado de Exportación” INTA-PE.02.01, El Despacho Web puede ser solicitado para la exportación de cualquier mercancía, siempre que no se encuentre prohibida. Zagal (2009) afirma:

Precisa que la exportación definitiva no emana para aquellas mercancías que sean patrimonio cultural y/o histórico de la nación, así como para las mercancías restringidas que no cuenten con la autorización del sector competente a la fecha de su embarque. La exportación de mercancías restringidas está sujeta a la presentación de autorizaciones, certificaciones, licencias o permisos emitidos por el sector competente. (p. 160).

Zagal (2009). En años anteriores la exportación de mercancías contaba con valor FOB igual o menor a los US\$ 2000.00 (dos mil dólares americanos) se tramitaban mediante una declaración simplificada, pero cuando este valor FOB era superior a los US\$ 2000.00 (dos mil dólares americanos) el exportador tenía la elección de contratar un agente aduanero mediante una declaración. A partir del 1 de enero de 2010, el monto del valor FOB se incrementó a los US\$ 5000.00 (cinco mil dólares americanos). Los valores expuestos en otras monedas se invertirán a dólares americanos, utilizando la conversión monetaria de SUNAT sobre la base de la información proporcionada por la Superintendencia de Banca y seguros – SBS, vigente a la fecha de la numeración de la declaración (p. 161).

Rosas (2011). El despacho definitivo web sólo permite el embarque de las mercancías con DSW (despacho simplificado web) que cumplan con las formalidades aduaneras, las que a su vez son establecidas y regidas por ley, tales como: que la DSW no se encuentre anulada; sin embargo, muchas veces se cuentan con canales de control como es el canal naranja y el canal rojo; el primero consiste en que las declaraciones son sometidas a revisión documentaria; el segundo son sometidas a reconocimiento físico, esto quiere decir que

mercancías serán verificados por parte de la autoridad aduanera, a efectos de corroborar que lo declarado corresponda con lo mencionado en el documento (p.715).

El presente trabajo tiene como problema general: ¿Por qué la importancia de una propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe 02.03-sunat?; de lo cual se tiene también como problemas específicos: ¿Cómo influiría en nuestra realidad una propuesta de modificación? Y ¿en que nos beneficiaría esta propuesta de modificación?

El presente proyecto de investigación se justifica teóricamente, ya que aportará una solución a la sociedad del mundo empresarial cuya finalidad busca desde los antecedentes delimitar el procedimiento de exportación definitiva a nivel global y dando a conocer las entidades encargadas de la administración aduanera que regula el procedimiento de exportación a nivel internacional.

Se justifica la presente investigación metodológicamente ya que se acogió los parámetros exigidos en el proyecto de investigación, Para llevar a cabo se efectuará un análisis del despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03 SUNAT donde se infiere que existen ciertas inconsistencias de ésta, es decir que a través del recojo de datos se realizara un análisis a dicho procedimiento inta-pe y posteriormente se realizara las conclusiones.

En tanto a la justificación práctica se propondrá que se realicen ciertas modificaciones en algunos puntos establecidos de este procedimiento para así comprender la realidad jurídica. Este trabajo propone modificaciones de ciertas normas del procedimiento aduanero inta-pe 02.03 Sunat, que se encuentra regulado en nuestro ordenamiento jurídico desde el año 2012, también, así como sus modificatorias e implementaciones realizadas en dicho procedimiento con la finalidad de asegurar su consistencia, transparencia y facilitar el comercio exterior. De esta manera determinar el FOB del despacho definitivo de exportación de Web lo cual nos va facilitar el comercio exterior, es decir la exportación a nivel nacional. Es relevante porque busca implementar ciertas propuestas al procedimiento del régimen de despacho definitivo para que exista una mejor calidad de exportación y de esa manera se produzca un excelente comercio internacional.

El presente proyecto de investigación tiene el propósito la contribución al progreso de conocer la normativa aduanera en las situaciones que el exportador debe realizar al momento de iniciar con la exportación de sus mercancías del Comercio Internacional. Asimismo, con esta contribución se estaría perfeccionando el procedimiento de despacho definitivo web de exportación recalando también que a lo largo de estos años se ha facilitado en gran parte al exportador, de tal manera que se dará un punto de vista ante este progreso que las entidades han ido desarrollando con el fin de cumplir con lo normado en nuestro ordenamiento jurídico.

Tiene como objetivo general; analizar ciertos cambios en las normas legales del procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-Sunat. Y como objetivos específicos; Identificar los errores comunes en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación; otro objetivo específico crear nuevos escenarios en la manera de efectuar el despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-Sunat para que se realice de una manera mucho más ágil y factible para los exportadores.

II. MÉTODO

El método es inductivo, por lo que es otra característica de la investigación cualitativa, se basa más en la lógica y proceso inductivo (explorar, describir y luego generar perspectivas teóricas) van de lo particular a lo general. Por ejemplo, en una investigación cualitativa típica, el examinador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca conclusiones, luego entrevista a otra persona y analiza una nueva información, además revisa sus resultados y conclusiones. Del mismo modo, efectúa y analiza más entrevista para comprender el fenómeno que es estudiado. Es decir, se desarrolla caso por caso, dato por dato, hasta llegar a un criterio más general (Hernández et al, p.8).

2.1. Tipo y diseño de investigación

Hernández *et al* (2014), indica que el tipo descriptivo busca precisar las propiedades sustanciales de sujetos, grupos, o cualquier otro que sea sometido a análisis para que esta sea minuciosamente interpretada, está relacionada a relaciones existentes, opiniones y punto de vistas de los sujetos relacionados con el fenómeno (p.60). En este aspecto, se comprenderá el fenómeno “El procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat”, analizándolo desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural.

Hernández *et al* (2014). Señala que en el diseño fenomenológico los investigadores tienen una labor directamente con las declaraciones de los participantes respecto a sus experiencias, para así extraer dicha información y consecuentemente establecer un modelo cimentado en sus interpretaciones (p. 493). Para la presente investigación se empleó el diseño fenomenológico en razón de que se obtendrá mayor información de los expertos cuyas experiencias que realizan serán de vital importancia para interpretar el fenómeno de estudio; la información de las personas será recopilada con el fin de llegar a proponer una mejora en la exportación definitiva ya que se encuentran algunas inconsistencias que limitan al exportador a realizar el comercio internacional.

2.2. Escenario de estudio

Para Hernández *et al* (2014), El escenario se representa por ser abordable, es decir que es oportuno a través de negociaciones se puede acceder y así conseguir información mediante fuentes que reúnan las categorías que la investigación exigida (p. 456).

En la investigación se determina diversos escenarios de estudios de acuerdo a la localización de los expertos en la materia, siendo uno de ellos la Intendencia de Aduana Marítima del Callao que se encuentra ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, asimismo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, también la Asociación de Exportadores y por último la empresa General Service Of Excellence S.A.C. contando que todas estas entidades dominan el tema a investigar

2.3. Participantes

Tabla 1: Caracterización de los participantes

Profesión y Cargo	Especialidad	Numero	Código
Abogado	Tributario	1	CFD-1
Empresa	Exportación	1	GAM-2
Analista de Aduanas	Aduanero	1	CFM-3
Analista Logístico	Exportación	1	RNS-4
Supervisor de Adex	Comercio y Negocios Internacionales	1	VMG-5

Fuente: Elaboración propia

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó en la presente investigación para la obtención de información es la Entrevista estructurada, esta entrevista se caracteriza porque el investigador (entrevistador) organiza previamente las preguntas, basándose a un guion pre establecido, secuenciado y

guiado, dejando un margen con el fin de que el entrevistado pueda salirse del guion marcado (Meneses, p. 37).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014). Para la perspectiva cualitativa al igual que el cuantitativo, la recolección de datos resulta ser elemental, únicamente que su plan no es evaluar variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadístico. Lo que se busca en un estudio cualitativo es adquirir datos que se convertirán en información, ya que se recolecta con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, de ese modo responder a las preguntas de investigación y formar conocimiento (p. 396).

Acerca de este instrumento, la entrevista se entiende como los hallazgos frecuentes personalmente que se tiene entre el investigador y el entrevistado, que tiene como objeto conocer el criterio y el punto de vista que un individuo tiene respecto a su vida o situaciones de experiencias vividas. Tiene mucho en común con la participación del sujeto. Preceptivamente en investigación cualitativa, las incipientes entrevistas son abiertas y de tipo piloto, y se encamina estructurándose acorde al prospero trabajo de campo realizado, Habitualmente el propio investigador realiza las entrevistas (Hernández *et al*, 2014 p. 403).

2.5. Procedimiento

Arbaiza, (2014). La recolección de datos son los instrumentos o técnicas para recolectar información y ostenten una funcionalidad templada con respecto al propósito de la investigación (p. 201).

El procedimiento que se desarrolló en este presente trabajo de investigación será la Categorización, puesto que el investigador clasificara conceptualmente las unidades y le designara la connotación a los resultados de su investigación, dicho procedimiento comenzará con la realización y distinción en el momento que se recoja y organice la información.

2.6. Métodos de análisis de la información

Para Schettini, (2015). Las realizaciones de análisis de la información del tema a investigar serán obtenidas de acuerdo al fenómeno de estudio por medio del cuadro de categorización (p. 67).

Los datos a utilizar están recogidos mediante las entrevistas que se realizaron y están captados por medio de una grabadora y a su posterioridad fueron transcritos para luego categorizarlos y codificarlos, de esa manera conseguir los resultados.

Tabla 2: Tabla de categorización Cualitativa

Cuadro de Categorización		
Concepto	Categorías	Subcategorías
Es un régimen de exportación que tiene como finalidad la facilitación del comercio internacional y esta inafectó al pago de impuestos. Este régimen está regulado por el procedimiento inta-pe 02.03-Sunat.	Régimen de Exportación	<ul style="list-style-type: none">- Tramites documentarios vía web- Diseñar la relación jurídica del exportador
Propuesta de modificación del procedimiento inta-pe 02.03 – Sunat. Haciendo referencia a las Resoluciones de Intendencia Nacional, brindaremos alternativas para modificar dicho procedimiento a fin de ajustarlo a la normativa vigente y simplificar determinados procesos aduaneros a su vez para	Propuesta de Modificación	<ul style="list-style-type: none">- Las acciones del control aduanero

la mejora de los controles
aduanero.

Fuente: Elaboración propia

2.7. Aspectos Éticos

El trabajo de investigación se realizara teniendo en cuenta la realidad cuestionable en la actualidad entorno a la deficiencia que tiene el procedimiento de despacho web definitivo de exportación, siendo así como una fuente primordial de información veraz y actualizar dicho procedimiento con libros físicos, virtuales y múltiples fuentes recopilados de internet como las tesis nacionales e internacionales, revistas, etcétera., en suma se está realizando el parafraseo con sus respectivas citas bibliográficas; en tanto se lleva a cabo el cumplimiento de la totalidad de ética y siempre respetando la propiedad intelectual. A su vez, en la presente investigación se va respetando las convicciones morales, políticas y religiosas que se da en la vida social de la actualidad, también haremos vigor a la identidad de los participantes que apoyaron a este estudio.

III. RESULTADOS

Tabla 3. Respuestas a la pregunta referente a la primera subcategoría

01 ¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web se dará una mejoría al régimen de exportación?				
CFD-1	GAM -2	CFM -3	RNS-4	VGM -5
Todo contacto que justamente acerque a la administración, a las obligaciones para poder controlarlas, o sea que suceda lo más pronto posible el control de la administración a la obligación va a mejorar en data y en muchos aspectos respecto al trato con el ciudadano en la relación jurídica que tiene que auditar la Sunat, lo ideal es tener casi nada de	Yo creo que sí, porque cuando es presentación física, se pierde el tiempo yendo hasta la misma institución a regularizar o presentar los documentos causa más demora e insatisfacción por parte de nosotros como exportadores ya que lo que buscamos es que nuestros productos sean exportados a la brevedad posible, entonces si se implementaría ese sistema en	Si ya lo estamos haciendo, inclusivamente ahora en noviembre sale uno facilitación a aduanera, seguridad y transparencia FAST y ya todo va ser sistematizado inclusivamente estamos con el sistema, en el portal se digitaliza y se registra la documentación y lo que es expedientes también vía web lo transmiten a una casilla lo reciben y lo recepcionan y	Claro que sí, sería de mucha facilidad lograr que toda la documentación se dé a través de una página web para que este también así al acceso de todos, generaría también una transparencia en todo el proceso que nosotros requerimos cuando exportamos, sé que la norma ha evolucionado mucho en ese aspecto de temas	Sí, porque facilitaría bastante lo que es tiempo y comunicación entre no solo la empresa con los agentes sino también con los demás operadores. Si bien ahorita está virtualizando algunos aspectos, pero mayormente son a lo que son certificaciones o permisos, pero no a la presentación de ciertos

tiempo entre el hecho imponible y lo que se tiene que auditar, entonces por supuesto que si mejora las actividades de la administración tributaria.

donde toda la tramitación sea por la vía web sería mucho más fácil para nosotros ya que escanearíamos la documentación y lo subiríamos al sistema. Logrando así ahorrarnos tiempo.

dan una copia tanto a las agencias de aduanas como al exportador, los que están facultados son los exportadores y las agencias de aduanas en hacer los trámites. Ya lo estamos haciendo por la vía web todo sistematizado, ahora que viene el fast en noviembre que se va aplicar en el transcurso de la semana ya todo el sistema va dar una sola (DAM) que solamente se va hacer para todo, ya el especialista va ir con un celular y va dar el levante, antes no, todo era físico, ahora no, ellos verifican

aduaneros, pero creo que aún falta dar una mejora en dicho procedimiento inta.pe porque se sigue utilizando el papel y estar yendo a las oficinas de la administración al presentar documentación cuando se trata de regularizar.

documentos todavía que aún se tiene que hacer de manera foliada mejor dicho adjuntar esos documentos para cada exportación.

entran al sistema
ya vía web va ir
en la
computadora
cada especialista
que va verificar
tiene un celular
tiene que estar
conectado y
entran entonces
la DAM nada
más, le dan un
check suficiente
para exportar la
mercadería y si
sale naranja ya
lo embarca el
exportar vía web
de los aduaneros
para
exportación. Y
con los
expedientes
también se digita
vía web hay una
casilla lo
repciona hay
una persona que
lo imprime, lo
verifica y lo
pasan al
especialista para
que lo revisen si

está conforme y
si no está
conforme igual
que las facturas
electrónicas
están
sistematizadas,
cuando un
exportador de
repente vendió
uvas al
extranjero,
vendió entonces
este el precio de
repente fue un
poco inferior o
más no, o sea
depende del
mercado,
entonces
presenta una
nota de débito,
de repente va y
lo vendía a 5
dólares lo vendía
a 7 dólares, una
nota de débito lo
sube los valores,
sabes que lo
vendí, pero este
no me quiso
comprara 7
dólares lo

pactado, de repente una nota de crédito y lo reviso y eso lo manda el exportador a una casilla y entonces el especialista lo revisa vía electrónica lo revisa está conforme le da un check y ya está.

Fuente: Elaboración propia

Coincidencia: Según lo manifestado por los entrevistados en cuanto si se daría una mejora al implementar toda la tramitación a través de la vía web señalan a la facilitación como una vital finalidad al que se llevaría a cabo implementar dichos tramites por un enlace vía web.

Discrepancia: De acuerdo a la interrogante planteada los entrevistados no llegaron a una discrepancia en sus respuestas.

Interpretación: De acuerdo con las respuestas por los entrevistados concluimos que al realizar los trámites por vía web facilitaría a los exportadores generando así una agilización en los trámites pertinentes y se daría una mejora en dicho régimen.

Tabla 4. Respuestas a la pregunta referente a la primera subcategoría

02. ¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha Institución?

CFD-1	GAM -2	CFM -3	RNS-4	VGM -5
Sí, porque la idea es que para gestionar una respuesta al contribuyente se realiza de forma inmediata la fecha en que esto ingresa por la mesa de partes electrónica una vez que ya está contabilizado que hay un ingreso, al mismo día empieza atender la administración, lo que requiera el contribuyente, además que se ahorra el traslado del contribuyente hacia la administración, también ahorra	Por supuesto que sí, es una buena idea porque hasta el momento todo en el sistema que estamos manejando por sistema web ayuda a la aceleración de los documentos, un ejemplo es en la declaración simplificada nosotros lanzamos al sistema, sale regularización automática ya se aceleró el proceso. Porque al presentar por mesa de partes es “una pérdida de tiempo y dinero”, Ahora si es que se realizan todos	Claro, o sea nosotros ya estamos dejando las hojas, estos los documentos que se regularizan y esto por ejemplo se exportó, en el régimen de exportación definitiva hay una DAM provisional que es ésta y la DAM provisional numerada para poder exportar, este exporta pisco he sale canal rojo y el especialista va al depósito tramarsa y reconocía literalmente todo el embarque que ha ocasionado después esto tiene un plazo de	Si, efectivamente se disminuirá la carga y se aceleraría el proceso de todos los tramites atratar ya que, al ser a través de una plataforma virtual, todo sería más rápido, imagínense que con un solo clic se pueda regularizar la documentación o se pueda ver el estado en que se encuentra el régimen y las mercancías exportadas, para la empresa sería genial que esto se mejore ya que así	La Sunat en el proceso de exportación participa en ciertos momentos uno es cuando el agente de aduana emite la DAM provisional (la DAM 40), la siguiente es cuando el deposito le comunica que ha ingresado carga para que la Sunat reciba esa información valida a través del SIGAD que corresponda y te emite recién el canal de control correspondiente, luego de eso recién viene la parte ya cuando tú tienes que presentar vía web también los

espacio los tramites 30 días para tendríamos documentos
 respecto a todos existentes por poder más para mejor
 los expedientes vía web sería regularizar con proveedores a dicho rectificar
 que se generan más armonioso una 41 entones quien exportar, la DAM 40 a la
 y ahí se para todos ya en la 41 ya lo ya que al DAM 41 que te
 incluyen los pdf que nosotros ponen los datos enviar las agiliza si le
 que se pueden tendríamos una definitivos, la mercancías agregas los
 revisar y el respuesta más factura y la carta solicitadas en demás
 trabajador de la rápida y sin la poder adjuntan la brevedad documentos si
 institución necesidad de eso es los posible genera va a hacer más
 atiende lo más estar documentos que una gran rápido porque se
 pronto posible acercándonos sustenten, esto comodidad y virtualiza, hay
 dicho detalle, personalmente se ingresa acá satisfacción mayor control y
 inclusive para ver en qué por sistema y el con los no hay
 debería hacerse situación se especialista lo clientes, esto necesidad tan
 para que se encuentra revisa, hay dos haría que solo de guardar
 haga en forma nuestro caso y especialistas incrementa los nosotros los
 automatizada para ellos arriba que lo ingresos de la documentos
 una vez (Sunat) se revisa y le da su empresa. para que ellos lo
 detectada disminuiría en levante o sino lo puedan recibir y
 ciertos el tema de rechaza luego le revisar de acá a
 documentos se espacio porque dice susténteme, un plazo
 activa una no habría esas no está máximo de 4
 persona que es cantidades conforme años nose evitaría
 un sistema enormes de susténteme de esos temas, si ya
 operativo que papel. Es por repente unos está todo
 es una persona eso que creo datos más que digitalizado
 informática y que es una falta, todo esto todos los
 esa persona buena idea. se recepciona y documentos no
 busca con se pasa a los dos solo ciertos
 detalle entre especialistas que documentos ya
 todo un vip data revisa esa tienen un mayor
 de respuestas y documentación.

le da la respuesta inmediata al contribuyente, inclusive puede ser muy simple a través de la presentación de documentos, simplemente con un par de clics se puede atender al contribuyente, por si puesto que sí.

Ahora con la vía web ya no se va regularizar ya no van a traer los documentos físicamente, entran el fast entra ahí al sistema y verifica y da el levante, está conforme y nada más, eso es como se llama agilizando todo el sistema vía web, ya todo por sistema, ya el usuario no va venir y va dejar los documentos físicamente para que lo revisen, todo va estar digitalizado y todo va estar sistematizado en el sistema y claro eso va disminuir un montón, o sea yo a lo menos no voy estar a cá,

control sobre la operación.

subiré arriba
apoyar a revisar
todas las DAM
otras cosas no,
entonces por la
ventanilla ya no
va ver excepto
unas que otras
cosas que de
repente todavía
como
simplificada de
exportación
también que
vemos de
reimportaciones
y también vemos
régimen de
ingreso y salida
todas esas
cositas lo vemos
y quizá poco a
poco eso
también va
cambiar, pero
esto si de cajón
el primero de
noviembre entra
en vigencia el
fast, ahora va de
frente al
depósito revisa
el celular y pum

le da su levante y
así
sucesivamente y
eso como te digo
aquí en la
segunda
pregunta va
disminuir
enormemente.

Fuente: Elaboración propia

Coincidencia: Todos los entrevistados coinciden en sus respuestas al considerar que si se implementaría la tramitación vía web habría una disminución en la carga procesal y se aceleraría los trámites para obtener una respuesta más pronta, evitando así demoras en el levantamiento de las mercancías.

Discrepancia: De lo manifestado por los participantes no se haya discrepancia alguna ya por incidir todos en que si se disminuiría la carga procesal en dicha las instituciones de la administración aduanera.

Interpretación: Podemos esclarecer con la entrevista concebida que hay una aprobación mayoritaria para la propuesta que se plasma en el presente trabajo de investigación.

Tabla 5. Respuestas a la pregunta referente a la segunda subcategoría

03. ¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (Importador, agente, Sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?

CFD-1	GAM -2	CFM -3	RNS-4	VGM -5
La idea es que la administración tiene las reglas preestablecidas por lo tanto no se	Sí, porque es una mejora además de ello sería un aporte porque	Si allá en la sede central de Chucuito hay una oficina de que perfilan a los	Si considero que todos los intervinientes ya sea la administración	Lo que entiendo respecto a la interrogativa pues es, que

puede crear un operador nuevo los operadores están establecidos en la ley, de ahí vienen el operador y pide servicios entonces ya se ha entablado las situaciones jurídicas y quienes están son las personas que están sujetas al control también están establecidas quienes son las personas que controlan que obvio es la administración, entonces todo diseño de la atención de un contribuyente tiene que realizarse tomando en cuenta las relaciones

estaríamos como fusionando y yo creo que sí, sería una mejora excelente ya que así sabríamos que otra persona está relacionada con el exportador, más que eso también nos daría la seguridad jurídica que necesitamos hoy en día.

exportadores, como exportadores frecuentes al tipo de mercadería a donde va a qué país va, entonces hay una oficina allá en la Sunat que los perfilan a los exportadores o sea a la persona jurídica es cuando se exporta se va a Colombia se va a México a Holanda mayormente pues ven si está contaminado entonces lo perfilan, lo bajan y lo mandan a revisar vía escaneo o físicamente van en una brigada para que lo revisen, hay una oficina que perfilan los tipos de patrón y el punto a donde va,

aduanera, yo como exportador ingrese al sistema de la Sunat y pueda saber toda la información que respecta a mis operadores y a mis importadores, que sería bastante interesante es obvio que sí, la respuesta es que si sería bastante interesante porque te permite tomar decisiones, permite que tipo de operaciones maneja la agente de aduanas o si tiene experiencia,

jurídicas que están establecidas en la ley, porque a veces están estabilizadas no se va a crearnada nuevo simplemente lo que se va hacer, va hacer una serie de repeticiones nada más, el modelamiento de la atención de un expediente se tiene que realizar tomando en cuenta las relaciones jurídicas establecidas en la ley.

sí son empresa así como exportadores que exportadora también si es tipo de mercancía pueda salir operador ya va y todas esas toda la ha tenido cosas, es una información manejo en oficina de la sunat para que dicho productos que el sistema proveedor se similares a aduanero que sienta los tuyos y en perfila a los confiado de esos contribuyentes a saber a quién importadores la persona va a solicitar a quien no le jurídica de las que exporte. va a interesar empresas todo. saber si tu Ahora esa importador empresa se ha ya importa de formado recién y Perú, si ha está exportando comprado mercancía de eso los perfilan en Perú, bueno la central. tal vez quienes lo hayan vendido no sea una buena manera porque ahí entra lo que es la protección de datos y entre otros factores de que sería bastante

interesante sí,
 porque te
 permite una
 mayor
 trazabilidad
 de la cadenay
 eso es
 bastante
 importante.

Fuente: Elaboración propia

Coincidencia: Los participantes en su mayoría coinciden en sus respuestas respecto a que el modelamiento de la atención para los trámites se tiene que basar en las relaciones jurídicas que se establecen en la ley.

Discrepancia: En lo concerniente con el primer entrevistado tiene opinión un poco distinta al decir que no se puede crear un operador nuevo, ya que los operadores ya se encuentran establecidos en la ley, en cambio los otros entrevistados plantean la creación de perfilar en los sistemas informáticos las relaciones jurídicas del exportador.

Interpretación: Se concluye a través de las respuestas de los entrevistados que las relaciones jurídicas del exportador se deben de perfilar en un sistema operativo transmitido vía electrónica con la finalidad de una estandarización de los sujetos intervinientes del procedimiento de régimen de exportación.

Tabla 6. Respuestas a la pregunta referente la segunda subcategoría

04. ¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?				
CFD-1	GAM -2	CFM -3	RNS-4	VGM -5
La idea es que todos los tramites sean	En ese sentido si, justo estamos experimentando	Si eso ya la sunat esa parte ha trabajado	Por supuesto señoritas, un debido	Obligar no diría ese término,

diseñados para la felicidad del contribuyente (del ciudadano) es por eso todos los sistemas tienen que estar adecuados para que esa persona sea atendida en la forma más eficiente posible entonces eso lo hacen todas las empresas todas sus aplicaciones se someten a focus group, justamente cuando sean implementadas también, entonces las personas tienen mucho miedo cuando implementan un aplicativo y dicen: no, que hay muchas quejas de los contribuyentes en lo que no funde la fecha de embarque y eso nos retrasa a nosotros no podemos regularizar a tiempo y a la hora de declarar la factura tengo que dejar pendiente la simplificada, en ese sentido sería necesario prácticamente que se obligue a la administración para que ellos puedan modificar ese aspecto para y así poder presentar los datos a tiempo, brindándonos una mejor atención en lo que no montón, o sea cada vez está perfilando más porque de acá al otro año probablemente todo vas ser puro sistema ya no va ver o sea desde tu casa puedes mandar una información vía online, ahora también entras a ruc, entras aduanas y el otro es tributos son dos seres, en los que son tributos están más avanzados porque en tributos ahora todo puedes pagar por vía online puedes pagar con todos los medios y la comunicación también puede ser por correos puede ser hasta por Facebook entre muchas cosas más, la sunat en nosotros somos pero de que debería quizás darle mayores avances si. Quizás ahí lo que se podría pedir es hay un convenio que se supone que se debe digitalizar las aduanas si bien nuestro país no está al 100% pero estamos mejores que otros mercados acá en la región, pero tenemos como ejemplo mercados como Singapur que un despacho

respecto a cómo se les está atendiendo porque está mal modelado. Bueno eso forma parte justamente de las aplicaciones o sea tu deberías asustarte de poner una aplicación y que nadie se queje, siempre van a ver esas quejas, entonces esas quejas deben alimentar constantemente la modificación de la App para que el contribuyente que es el que paga los impuestos se sienta bien atendado, justamente eso forma parte de

esa parte de aparte de cargar dura menos tributos avanza un con los de un día, montón, en productos duran 2 o 4 aduanas también estamos horas un entra el fast ahora encargados de despacho, en noviembre y llevar los tendríamos está avanzando documentos de que ver sobre esos cada nave, quizás que resultados lo que ejemplo las requiere la es tributos está Simplificas con Aduana para más desarrollado sus debidas poder llegar su sistema todo es facturas, guías y a ese nivel y electrónicamente, carta poder y ver que se le las facturas son muchas puede pedir electrónicas los ocasiones en que pagos también también existe puntos son vía web o sea demora debido debería si tú te comunicas que la señorita avanzar con la central encargada de porque puedes llamar vía realizar los según el online y muchas trámites se convenio cosas o también demora muchas que hay con de tu casa puedes veces porque la la OMC pagar o sea no página Sunat se todos deben hay congestiona y llegar a eso, necesidad que no puede pero cada vayas a la sunat o realizar las país sea hay muchas simplificadas dependiendo formas, eso entonces sí del nivel de consideran que debería la recursos y a deberían obligar a administración su nivel de la administración aduanera clasificación aduanera a mejorar es tipo tiene un modificar cada

diseñar la atención a la economía digital, entonces si el contribuyente desde su casa puede ser atendido es obvio que va a tener una expresión de felicidad mayor que una que le pone una serie de trabas o le pone una serie de obligaciones que al final el no entiende, la idea es que él entienda y las App pueden con su mejora hacerlo, por lo tanto, todas las App deben ser diseñadas para atención virtual del contribuyente para su felicidad, para

cierto tiempo la de calidad y pues tiempo para administración todo ir avanzando allá en Chucuito debería ser hasta ese este va online y eso no punto. corrigiendo el solo pasa con sistema, ven los nuestra empresa sistemas como si no con esta esto no? Por muchas otras ejemplo, para ser más quiero decir esto han que eso es cambiado un general. montón los procedimientos inclusivamente el año pasado salió unas normas modificando ciertos este la legislación aduanera cosas para mejorar mas que nada la facilitación al comercio exterior han hecho eso y ahora se va poner en prueba el noviembre que ya empieza no, y para eso te adecuas la sunat aduanas señor exportador de acá

alcanzar que
ese señor diga
me están
atendiendo
recontra bien,
ese es la
finalidad de un
sistema o un
aplicativo.

a noviembre se va
diseñar esto
vayan ustedes
planificando,
entonces todo es
un plazo no es
escrita de noche a
la mañana te
comunican y ya te
cortan no, no las
facturas
electrónicas
también se les
informo a los
exportadores
señor exportador
ya el 20 de enero
de acá a febrero a
partir de esa fecha
se va cortar todo
lo que es factura
manual la que tu
digitas no, ahora
todo son
electrónicos
tienes que
adecuarte
entonces las
empresas que son
exportadoras de
repente han vistos
sus proveedores
no de sofarw que

emitían facturas electrónicas eso es por parte de las facturas nosotros vía web lo vemos, entramos al sistema a ruc y el apertorio y vemos la factura electrónica en eso si no ya cada cierto tiempo hay obligaciones de parte de la sunat que cambia las normas.

Fuente: Elaboración propia

Coincidencia: Al examinar la interrogativa planteada a los participantes tienen un pensar común al coincidir que, si se debería obligar a la administración para crear un sistema web con el objetivo de dar una satisfacción a los usuarios, ahorrándose así en tiempo de desplazamiento y dinero.

Discrepancia: Se pudo contrastar entre las respuestas dadas por los participantes en la pregunta formulada que no se encuentra ninguna discrepancia.

Interpretación: De la presente pregunta se concluye de las respuestas de los entrevistados, que para sería favorable modificar el sistema web para los operadores de comercio, ya que desde su casa podría darles seguimiento a sus expedientes o tramites en proceso sin estar yendo hasta la misma institución para así mejorar la calidad y transparencia para los usuarios.

Tabla 7. Respuestas a la pregunta referente tercera subcategoría

05. A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que se rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?

CFD-1	GAM -2	CFM -3	RNS-4	VGM -5
Bueno es evidentemente hay algunos casos por ejemplo donde el tribunal fiscal atiende y no esté modelado en forma informática hay que generar un expediente, y creo que eso ya se está diseñando el expediente informativo del tribunal fiscal va a aliviar mucho este tema, ahora lo que tengo es expedientes en forma de papel, entonces cada vez que el contribuyente tiene una duda respecto al valor del mercado	En mi punto de vista siconsidero que nos daría una facilitación de exportación y el uso del sistema serio optimo, ya que es evidente que hay trámites que deben solucionarse mediante la web de esa manera se fomenta el comercio internacional, por ejemplo tramites de rectificación, fecha de embarque son pequeños meros tramites que deberían realizarse por la web, quiero decir nosotros mismos los	Lo que pasa también mira hay mercaderías que requiere de permiso de Senasa permiso de Digesa hay productos radioactivos y de repente chatarra de cobre tienes que tener si es que vas exportar chatarra de aluminio de cobre de bronce la empresa de transportar tiene que ver los requisitos no y tiene que tener la resolución de Digesa que autorizan a exportar	En muchas otras situaciones se ha ido mejorando la situación en los tramites y procedimientos, pero por supuesto que va a facilitar mientras más negocio hay más rentabilidad para nosotros, lo que se busca es que todo se haga rápido ágil y propicio, en muchas ocasiones me toco a mi hacer las regularizaciones de documentos y pues la señorita me encarga a mí	Tal como te menciono en preguntas anteriores trabajar toda comunicación de manera digital ahorra tiempo, costo, papeles hasta lo puedes ver desde un punto de vista sostenible y de manejo de la información porque te permite armar un Big Data, te permite tomar mejores decisiones de un mayor control y lo importante para toda empresa es

tiene que exportadores entonces con para yo reducir costos
 impugnar y esa deberíamos esa resolución presentarlo y tiempos
 impugnación se rectificar estas facultado, físicamente en para mi
 transforma en un mediante tiene que ver un callao Sunat, digitalizar
 ladrillo de papel, los permiso no eso debería todo si sería
 ese ladrillo de sistemas como dice acá cambiar yaque lo más
 papel está informáticos de no de las para unos óptimo, pero
 conformado por Sunat. Así mercaderías simples la cuestión es
 todas las también decir prohibidas. tramites cómo o como
 pruebas, la idea que este régimen tenemos que ira lo están
 es que se avanzó con los las haciendo.
 simplemente la años por ejemplo instalaciones de
 Sunat habilite un hace años atrás el Sunat como por
 link y le dé el plazo de los ejemplo
 expediente tramites era solo rectificaciones
 virtual al tribunal 15 días sin de embarque,
 fiscal entonces el embargo ahora peso etc. Y sí
 solo tenemos 30 días considero que
 confeccionar el para rectificar los todo eso va
 papel ya demora pesos así facilitar el
 y lo ideal es que también los comercio a las
 el contribuyente trámites para empresas en
 pueda apelar y se solicitar la general de todo
 le atienda lo más autorización a el país y por
 pronto posible y Apm terminals supuesto deben
 estas elevaciones era todo en físico de regirse a un
 son traslados ahora se envía un procedimiento
 físicos de kilos correo y estamos aduanero y
 de papel a la espera de un cumplir con las
 entonces la idea email para el reglas y
 es que eso va ingreso a puerto. obligaciones
 agilizar, Es así como se que les da la
 entonces la idea ha ido

es esa, la idea es evolucionando
que si el entonces si ha
contribuyente sido positivo el
hasta el uso de medios
momentosigue electrónicos,
usando el papel pero aún hay
para muchos mucho más por
trámites. Con un avanzar.
pensamiento
sistémico de
eliminar el papel
va justamente a
transcender el
tema de que el
contribuyente
cuando este
contando su
experiencia con
el tribunal diga:
me han atendido
recontra bien,
mira, abre su
celular y enseñe
el pdf de la
resolución que se
ha emitido
inmediatamente
cuando ha sido
atendido, ahí se
va a sentir bien
atendiendo por lo
tanto hasta que
no suceda eso es

Administración
Aduanera.

evidente que va a pensar que el estado está en un tercer mundo, que todavía estamos atrasados y la idea es dar pasos agigantados hacia esa realidad informática.

Fuente: Elaboración propia

Coincidencia: En la interrogativa dada las respuestas por los participantes, hay una mayoritaria similitud de que si se daría la facilitación para las empresas exportadoras que se rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos.

Discrepancia: Analizando las respuestas por parte de los entrevistados, se visualiza que hay una delgada línea de diferentes puntos de vista, ya que el entrevistado 1 abarca más a la parte legal, es decir el cuerpo normativo y el entrevistado 2 nos manifiesta más por la parte operativa.

Interpretación: Se concluye con todas las respuestas brindadas que para los operadores de comercio sería favorable porque generará un incremento al comercio exterior por ende incrementará la economía en el país.

Tabla 8. Respuestas a la pregunta referente a la tercera subcategoría

06. ¿Qué mejoras se implementaría en la norma y por ello en la web para atender la regularización de los trámites de Aduanas-Sunat?				
CFD-1	GAM -2	CFM -3	RNS-4	VGM -5

Bueno lo ideal es que todas las quejas sean transparentes o sea cuando tu estas en una página web o en un blog o inclusive en la forma en que te trata Microsoft es que tú haces una pregunta y aparece tu respuesta y eso va alimentando su Wikipedia de preguntas frecuentes, entonces es transparente, acá no, acá todas las quejas ¡uy se quejó y se oculta! entonces nadie sabe cómo se construyó al final la app porque, porque las quejas son atendidas por la administración sin darlas a

Yo creo que una mejora esencial es que todo sea vía web, la rectificación de peso, la solicitud de fecha de embarque, etc. Cosa que al lanzarlo al sistema, ello lo procesaría más rápido y las rectificaciones serian prácticamente automáticos. En la norma se debería trabajar para que nos de la facilitación en la agilización de los trámites pertinentes para que así, la web pueda ser más útil. Sería genial.

La norma 02.03 es un simplificado para rancho de nave, en la vía web usan mayormente los ranchos de nave, o sea cuando viene un barco le entregan comestibles y por la vía web numeran una declaración simplificada, (nos mostró), esto es una simplificada vía web mayormente son ranchos de comestibles para los barcos, lo que piden que los documentos estén con sus respectivas facturas electrónicas, guía de

Soy la persona encargada de parte logística y opino que se debería hacer todo tramite vía online, como le digo desde la experiencia que voy laborando en la empresa si hay varios cambios pero falta estabilidad por parte de la administración aduanera, porque en caso que algo no salga bien en el transcurso de la entrega a la nave y nos sancionan pues responsabilidad lo asume el trabajador y no la empresa, Con un sistema formidable todo será más ágil y esto pues

Hasta ahorita el proceso de regularización es sencilla, el agente de aduanas solo tiene que mandar escaneado los documentos originales a través del SIGAD, el SIGAD rectifica y lo actualiza, el problema que hay en la regularización es que muchas empresas no cumplen con regularizar sus exportaciones en los plazos correspondientes ese es el problema que hay más allá de que no es complicado, no es difícil, el problema está en eso en el sistema, según

conocer a todas
a las personas
entonces lo que
tiene que haber
es tema de
preguntas
frecuentes ahí,
se va saber
cómo construyo
una app que
definitivamente
fue buena, tiene
que ser
transparente la
atención y
entonces
mientras no se
de la

transparencia la
persona tal vez
esté haciendo la
misma pregunta
que está
haciendo otra
persona que ya
está atendida y
eso demora
entonces, yo
creo que la
implementación
en la norma
debería ser una
trasparencia

remisión y una facilitará más estadistas
carta poder y rápido la siempre están
aquí lo exportación y atrasados 2
presentan para creo que eso es meses es por eso
regularizar vía bueno para el que yo puedo
web, esto de país no. tener una
acá son estadista ahorita
revisiones que de octubre, pero
Declaración no es una
Simplificada estadística
Web y esto de definitiva
acá también porque, porque
son hay
simplificada exportadores
deexportación que no han
pero esto son rectificado su
homenaje de data.
casa que

mayormente
utilizan las
personas que
van a viajar o
funcionarios
de las
embajadas, de
repente
quieres viajar
con tus cosas
todo esto es
un valor
menos de 5
mil dólares
que se puede

total, porque
justamente eso
forma parte de
quitar la
oscuridad,
ponerle luz a
todo lo que no
sea transparente
y lo no
transparente
justamente
cuales son los
defectos de la
app y como se
construyó la
App a quien le
importa que
justamente
dentro de dos
años nova servir
para nada esa
información,
pero el trayecto
la gente siquiere
saber qué fallas
se ha cometido y
que fallas se van
arreglar,
entonces el tema
es transparentar
la gestión de
informática no
solamente es

exportar y
llenar
documentos
por ejemplos
que no llevan
patrimonio
cultural, una
declaración
haciendo
mención que
no están
llevando nada
que no sea
prohibido por
la norma y una
carta poder,
por ejemplo
yo quiero
viajar y te doy
una carta
poder para que
lo tramites en
la agencia de
aduanas o sea
yo ya viaje y te
dejo una carta
poder para que
puedas
realizar todos
los tramites
entonces ellos
se encargan de
enviar tus

una obligación de la administración tributaria se tiene que haber una historia que le permita a los contribuyentes saber que problemas han solucionado porque a veces mucho de los problemas están ahí solucionados en la app, entonces hay que obligar a las personas hacer transparentes en la administración, o sea he tenido estos incidentes esos son mis expedientes y lo pones ahí porque imagínate estoy seguro que un programa nunca atiende sus

cosas (una carta poder simple).

Mayormente hay dos clases de simplificadas este es vía web que son ranchos comestibles para los barcos que vienen y el otro es homenaje de casa que mayormente se trabaja bastante para poder embarcar los embajadores, hay te dan los pasos para enumerar y todos los requisitos que te piden y esto tiene un precio valor de hasta 5 mil dólares no pueden pasar más entonces

expedientes
evidentemente
tiene ocultar
toda sus
“cochinadas”
acá este tema no
es así pones en
transparencia
todo y las
personas están
informadas
como se
construyó la
app, acá todo es
una política de
oscuridad
entonces lo ideal
es que se pueda
automatizar las
evaluaciones
justamente la
queja de los
contribuyentes y
también son
conocidas
públicamente
conocidas, eso
sí es una forma
de poner una
norma y decir
hay que obligar
a la
transparencia a
la información y

llenas todos
los datos y lo
embarcas y el
otro es cuando
tienes una
empresa que
viene un barco
de comestibles
y otros barcos
que traen 30 o
50
contenedores
entonces se
demoran una
travesía
entonces en
cada puerto
que van piden
productos
entonces eso
es los de
rancho de
nave igual lo
llenas todos
los datos lo
numeras y lo
presentas eso
es lo que es el
procedimiento
de
simplificada
de web y hay
otro también

también obligar a las personas a que esta mejora continua no dure años sino que tenga metas mensuales o semanales poner plazos a la administración para atender las quejas también es bueno.

de exportación definitiva que es el inta 02.03 hay esta los plazos los 30 días para poder embarcar mercadería hay también te dan los pasos para el exportador, así de fácil esta de mi experiencia que se vive día a día aquí.

Fuente: Elaboración propia

Coincidencia: Todos los entrevistados están de acuerdo con que el portal de Sunat debería mejorar para que sea accesible para todos los usuarios y que todo el procedimiento y documentación solicitada por el régimen de exportación se haga mediante un portal web,

Discrepancia: No existe discrepancia alguna con ninguna de las respuestas de los entrevistados.

Interpretación: Se llega a concluir en base a las respuestas de los entrevistados respecto a la interrogativa de que prevalezca la transparencia y que vaya innovándose día a día para así adecuarse a las necesidades de los exportadores.

IV. DISCUSIÓN

En el presente capítulo asignado como discusión, obtendremos organizar, confrontar y analizar los datos logrados de la recopilación de información en los antecedentes, marco teórico, entrevistas y a los objetivos propuestos en la labor de investigación.

La presente investigación tiene como objetivo principal proponer ciertos cambios en el procedimiento de despacho definitivo, lo cual está a través de los años ha ido mejorando e implementando cambios vitales para el desempeño de la exportación, lo cual tomo referencia dos pilares importantes en el rango aduanero para gestionar un procedimiento en armonización utilizando técnicas de control de riesgos con el uso de medios electrónicos para favorecer a los usuarios y a su vez a la administración aduanera para que ejerza un buen control de sus funciones. En sus normas del procedimiento Inta.pe. 02.03- Sunat, hace mención sobre que el límite para poder exportar sin la necesidad de contratar un agente de aduanas no debe sobrepasarse de los 5.000 mil dólares americanos, por lo que en el presente trabajo planteamos que este límite debería de incrementarse adecuándose a las necesidades del exportador con la finalidad de motivar más el comercio exterior y generar una economía agradable para el país, siendo que el monto propuesto a incrementar debería ser hasta los 8.000 a 10.000 dólares americanos.

Como objetivo específico que fue identificar los errores comunes en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación se analiza que a través de las entrevistas se llega a la concordancia que sí tienen en común las falencias en el sistema web, con errores comunes nos referimos a la demora del sistema de portal de Sunat, es decir aquella persona que realiza un trámite de importación y/o exportación tiende a sufrir dificultades por la vía web. Entonces el propósito de esta investigación es suplir esas necesidades del exportador a través de una modificación de normas del inta-pe-sunat (que si o si son regidos por este régimen los exportadores) además exigir un sistema web confortable para que cada operación que se realice se haga de manera positiva.

De otro objetivo específico: es crear nuevos escenarios en la manera de efectuar el despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-Sunat para que se realice de una manera más ágil y factible para los exportadores, examinando este objetivo es de suma importancia

generar nuevos escenarios ya que será la nueva visión de la transformación del sistema web, es decir, con el tiempo se disminuirá la carga procesal en las oficinas de Sunat y con ello la eliminación del uso de papel, asimismo la finalidad es que el Perú sea uno de los países que más exportaciones realice, por tanto, mientras mayores facilidades se le da al exportador, importador y agente de aduanas muchas más personas tendrán la facilidad de generar una exportación y de esa manera se propiciara la facilitación de un comercio exterior.

Otra limitación que encontramos en dicho procedimiento de régimen de exportación son los plazos, cuya norma vigente del Decreto Legislativo N.º 1053, expresa que son treinta (30) días calendario para poder regularizar el expediente pertinente contando a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la Declaración Simplificada Web, si bien es cierto en la normatividad anterior de Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Legislativo N.º 809, (Ley derogada) el plazo para la regularización de documentos era de quince (15) días, en esta normativa no expresaba si eran días hábiles o días calendarios por lo que se presumía que eran días hábiles según lo establecido en la norma XII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, pero si dejaba en claro que se contaba a partir del día siguiente de la fecha de término de embarque. Consideramos que aún se debería mejorar y darles la facilitación a los operadores de comercio, puesto que conforme va pasando los años se va implementando la tecnología que genera una simplicidad en los trámites pertinentes de dicho régimen, para lo cual se debería construir una normatividad que vaya acorde con nuestra realidad, en actividades y experiencias que se viven en el día a día.

Desde nuestro punto de vista consideramos que con el tiempo se debe implementar el uso de un sistema confiable, transparente y tecnológico para reducir la carga procesal de esa manera poco a poco se ira eliminando el uso de papel en las oficinas de exportación, así también oprimirá tiempos de desplazamiento y las consultas de trámite siendo que todo ello se podrá encontrar en la plataforma de Sunat; el especialista desde su oficina con el uso de su celular dará el levante de las mercancías y todo quedará plasmado en la red. Esta información por parte de los usuarios será transmitida por el uso de medios electrónicos lo cual todos los datos obtenidos desde la página web gozaran de plena validez legal, y el clave sol será un equivalente a la firma manuscrita ya sea de persona natural o jurídica.

Respecto a los artículos científicos la presente investigación tuvo a la revista cibernética

del derecho aduanero, en el que ostenta el rol de los importadores, los exportadores y las funciones de agentes aduanales que tienen un papel importante en las transacciones comerciales y su labor fundamental es facilitar la exportación de mercancías que son supervisadas por un agente; éstos tienen gran responsabilidad de ejercer el cumplimiento de la normativa. Analizando esto, tanto el exportador como la administración aduanera tiene que cumplir con las obligaciones y formalidades que se encuentran en el ordenamiento jurídico como también se demuestra que estas medidas son dadas por parte de la Administración Aduanera para que se realice un formidable trabajo.

Prosiguiendo en el ámbito internacional, tenemos la tesis Wellington y Moreira, quien en el año 2016 presento su tesis “Modelo de gestión en los procesos del régimen (40) exportación definitiva”; concluyo que se debería implementar modelos de gestión en la exportación definitiva y que se haga un análisis exhaustivo en dichas operaciones de las salidas de las mercancías, con la finalidad de gestionar mejoras en la productividad del proceso de exportación definitiva y lograr hacer que el comercio exterior sea ágil, confiable y basado en una regulación competitivamente internacional en los servicios aduaneros. Analizando la tesis internacional en Colombia se gestionó un plan piloto de régimen de exportación viable, promoviendo la exportación a las personas que se allanan a este régimen, a su vez teniendo una estrategia comercial favoreciendo el comercio y consigo mismo incrementó la economía de dicho país, ya que tienen proveedores en diversos lugares.

Como podemos observar, de lo acotado por los autores señalados en los párrafos anteriores que el despacho definitivo web de exportación inta-pe, nace por la globalización en el comercio mundial, por lo que podemos observar cual importante es el régimen aduanero para concientizar el comercio exterior. Sin embargo, señala Zagal (2009), Que años atrás las exportaciones de mercancías contaban con valor FOB igual o menor a los US\$ 2000.00 (dos mil dólares americanos) se gestionaban por medio de una declaración simplificada escrito a mano, pero cuando este valor FOB era superior a los US\$ 2000.00 (dos mil dólares americanos) el exportador tenía la deliberación de contratar un agente aduanero mediante una declaración. A partir del 1 de enero de 2010, el importe del valor FOB se incrementó a los US\$ 5000.00 (cinco mil dólares americanos). Rosas (2011), nos dice que el despacho definitivo web exclusivamente admite el embarque de las mercancías con DSW (despacho simplificado web) que cumplan con las formalidades aduaneras, las que a su vez son

determinadas y regidas por ley, tales como: que la DSW no se halle anulada; no obstante, muchas veces se recitan con canales de control como es el canal naranja y el canal rojo. Con lo diferido anteriormente se concuerda que está claro que hubo cambios al pasar los años y queda claro un ejemplo que es el FOB, analizando es necesario hacer cambios positivos en el procedimiento del régimen de exportación; por lo que proponemos que el FOB debería ser un superior a los US\$ 10.000. (Diez mil dólares americanos), así de esa manera fomentar el comercio internacional, cabe resaltar los autores manifiestan que siempre se deben efectuar las formalidades aduaneras y la importancia que tiene estudiar el régimen aduanero.

Aguiló (2008), indica que la Sunat, es la entidad estatal que tiene como responsabilidad la recaudación de tributos y que ejerce el control aduanero en el país, este control o también llamado fiscalización, permite verificar y hacer un minucioso control, persistencia, desplazamiento, salidas de las mercaderías, vehículos de carga y cualquier otra vía de transporte desde tierras aduaneras Cosio (2017), señala que la ley peruana no emplea el termino aduana, sino que es entendida como el órgano que suministra la tributación para destinar el marco normativo aduanero, percibir los derechos arancelarios y demás tributos aplicables es así como lo define la doctrina. En los resultados expuestos encontramos similitud, ya que ambos autores manifiestan que la Sunat es la entidad encargada de ejercer el control aduanero, al mismo tiempo se puede resaltar que la exportación de bienes no está afecta a ningún tributo, ya que Sunat presta el servicio de facilitar la salida al exterior de las mercancías, de esa manera mejorar la competitividad frente a otros países.

La presente discusión es analizar la información recopilada de las entrevistas, consultamos si están de acuerdo en cómo se puede implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web y si se dará una mejoría al régimen de exportación, por lo que Flores (2019) refirió que todo contacto con la administración a las obligaciones para poder controladas se debe dar lo más pronto posible a la data y de esa manera auditar la relación jurídica Ayala (2019), está de acuerdo que si se aceleraría los procesos y de esa manera no se perjudicarían los productos y se fomentaría el comercio internacional Florian (2019), que ya todo está sistematizado, con el fast (facilidad aduanera, seguridad y transparencia) que entrara en vigencia en noviembre, todo se digitalizara mediante la vía web vale decir que otras vías serán sistematizados todo por el portal sunat, sin embargo se sigue esperando que el régimen de exportación también sea simplificado. En ese sentido, los expertos concuerdan en que se

debería modelar un sistema web en donde todos los trámites se hagan desde una aplicación, siendo esto más ágil y factible para los operadores del comercio exterior y así se evite el transcurrir personalmente a dicha institución para subsanar las regularizaciones pertinentes.

Finalmente, la finalidad del procedimiento de régimen de exportación es que las mercancías que ingresen al territorio peruano, es necesario que éstas ingresen por los lugares habilitados para tal fin, como son los aeropuertos, puertos, terminales terrestres entre otros, debiendo los medios de transporte arribar por estos lugares habilitados. Asimismo, la legislación aduanera nacional establece las normas que se deben regir los exportadores y una vez obtenida la autorización para descarga las mercancías por parte de la administración aduanera, el transportista procede a la entrega de las mercancías ya sea al dueño o consignatario o a los representantes de los almacenes aduaneros en el Punto de Llegada.

V. CONCLUSIONES

Se puede concluir en relación al objetivo general; Que el derecho es transcendental y por ello cada año se han ido implementando cambios en los procedimientos de despacho web inta.pe lo cual de acuerdo a las necesidades de los exportadores ha tenido varias versiones que en cada una de ellas existe una mejora en los regímenes aduanero, esto ha generado una estandarización y armonización para el comercio internacional; porque así como se ha incrementado la cuantía, también se aumentaron los plazos para la regularización; así también las normas legales han sido de apoyo para fomentar la facilitación de la comercialización.

En relación al primer objetivo específico; los paradigmas que tuvieron los exportadores al momento de allanarse a los regímenes aduaneros tiene varios escenarios donde figuran el rol y las formalidades y obligaciones que tienen los exportadores al momento de exportar sus mercancías, así también los funcionarios, agentes aduaneros, tienen obligaciones como las de tener un buen control dentro del procedimiento, cuya expectativa es impedir que se exporten mercancías prohibidas según lo establecido por la Ley General de Aduanas, con el fin de evitar informalidades, siendo entonces que ambas partes realicen un trabajo ágil y transparente. Además, es importante mencionar sobre las mercancías y las que están prohibidas regulado por la Ley General de Aduanas.

En lo concerniente al segundo objetivo específico; es indispensable tener mayor revolución por parte de la Administración Aduanera, que condesciendan a optimizar una plataforma virtual; fácil, segura y entendible para el acceso de todos los usuarios exportadores al momento de efectuar el despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-Sunat; con la finalidad de generar una estandarización y automatización paulatinamente de los procedimientos tanto administrativos como documentarios aduaneros y reducir el lapso de traslado hacia las agencias de la Administración; proveyendo así una total transparencia al procedimiento de despacho definitivo.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que las autoridades de la administración aduanera sigan trabajando para lograr un sistema con transparencia, entendible, rápido y al alcance de todos generando así una mejora continua de las aplicaciones de las normas legales de nuestro ordenamiento jurídico con nuestra realidad, ya que, de aquí a unos años, las necesidades de los exportadores irán incrementando aún más. De esa manera fomentar la facilitación del comercio exterior ya que se rigen por las normas y sería de gran ayuda si se tiene un buen régimen de exportación.

Así también, los Oficiales de aduanas y los operadores de aduanas, deben estar en constante capacitación, ya que ello le reconocerá poder efectuar sus inspecciones de una excelente forma y saber que resguardarán adecuadamente las normas, de esa manera aplicaran correctamente los procedimientos de regímenes de exportación, por tanto, se tendrá una próspera facilitación del comercio exterior.

En el control aduanero, se recomienda a los oficiales de aduanas y operadores de control aduanero quienes personifican a Sunat-Aduanas se comprometan con realizar sus funciones eficientemente y consecuentemente capacitarse los especialistas, tanto en revisión documentaria y vía web, apoyándose en controles no intrusivos que permitan un mejor control, eficacia, transparencia y rapidez en la verificación de mercancías, ello a fin de reforzar una estandarización dentro de las áreas de despacho. Asimismo, se recomienda a las empresas cumplir con las disposiciones legales para llevar a cabo un buen ejercicio de la administración aduanera

VII. REFERENCIAS

- Aguiló, J. (2008) “Sobre derecho y argumentación”. En Aguiló Regla, J. (ed.) Positivismo y post positivismo. Dos paradigmas Jurídicos. (pp. 665 – 675). Alicante: DOXA.
- Angeles, A. y Tovar, M. (2005). Oportunidad de exportación a Montreal para las pequeñas empresas productoras de camisas hidalguenses. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Pachuca, Hidalgo.
- Arbaiza, L. (2014). “Como elaborar una tesis de grado”. Lima, Perú: Esan ediciones.
- Carrasco, S. (2008). “Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación”. (2da. Ed.). Perú, Lima: San Marcos.
- Ccoa, J. (2017). La implementación del tratado de libre comercio Perú-Chile en los despachos de Agro-exportación en el complejo fronterizo de Santa Rosa-Tacna con relación al control aduanero. (Tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima-Perú.
- Cosio, E. (2012) “Comentarios a la ley general de aduanas”. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Cosio, E. (2013). “Manual de derecho aduanero”. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Cosio, E. (2013). “La simplificación de trámites aduaneros el Principio de Facilitación del Comercio”. Perú: Lima: Colección de ensayos Tributarios y Aduaneros INDESTA - SUNAT.
- Cosio, E. (2017). “Curso de Derecho Aduanero”. Lima, Perú: Juristas Editores E.I.R.L.
- Cosio J., F. (2017), Curso de Derecho Aduanero. (1.ª ed.). Perú: JURISTA EDITORES.
- De la Fuente, L. (2014). El régimen aduanero de reposición de mercancía con franquicia arancelaria y su naturaleza jurídica como una forma de exoneración al impuesto general a las ventas (tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima-Perú.
- Diario Oficial El Peruano, Lima. Perú, 21 de diciembre del 2016. Reglamento del Drawback.
- Diario Oficial El Peruano, Lima. Perú, 23 de junio de 1995.

- Espósito C. (1999). La organización Mundial de comercio y los particulares. Madrid, España: Editorial Dykinson S.L
- García, I. (2017). Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú. (Tesis posgrado). Universidad de Granada. Granada-España.
- Gomes R. (2003). Análisis de datos en la investigación. En: Investigación social. Buenos Aires: Lugar editorial S., p. 55.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2006). “Metodología de la Investigación” (4ta. Ed.). México: INTERAMERICANA EDITORES S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). “Metodología de la Investigación” (6ta. Ed.). México: INTERAMERICANA EDITORES S.A. de C.V.
- Huamán, M. (2019). “Derecho Aduanero y de Comercial Internacional”. Lima, Perú: Instituto Pacifico S.A.C.
- López, J. (2017). Acciones de control aduanero durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback en la IAAP, 2014-2015. (Tesis de posgrado). Universidad Cesar Vallejo. Lima-Perú.
- Perú, Congreso de la Republica (2008) Ley N.º 1053: Ley General de Aduanas.
- Schettini, I. (2015). “Análisis de datos cualitativos en la investigación social Procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa”. Buenos Aires, Argentina: EDUPL.
- Wellington, J. y Moreira, D. (2016). Modelo de gestión en los procesos del régimen (40) exportación definitiva. (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil-Colombia.
- LEGISLACIÓN
- Beccaria, Cesare, Tratado de los delitos y de las penas, Heliasta, Buenos Aires, 1993, p. 145: www.scielo.org.mx ›Scielo
- Basaldúa, R. X. (2007). La Aduana: concepto y funciones esenciales y contingentes. Revista de Estudios Aduaneros, 18(1), 37-54.

- Beccaria, Cesare, Tratado de los delitos y de las penas, Heliasta, Buenos Aires, 1993, p. 145.
- Cabrera Farez, E. R. (2015). El régimen aduanero de reembarque y los pasos a seguir para el despacho de mercancías de comercio exterior.
- CAM – Código Aduanero de Mercosur (2010). Definiciones básicas. 23 de enero, 2017, de Código Aduanero de Mercosur. Recuperado de: http://www.iri.edu.ar/images/Documentos/CENSUD/boletines/23/codigo_aduanero.pdf
- CAM – Código Aduanero de Mercosur (2010). Definiciones básicas. 23 de enero, 2017, de Código Aduanero de Mercosur. Recuperado de: <https://www.diariodelexportador.com/2018/04/el-despacho-aduanero-de-exportacion-en.html>
- Convenio de Kyoto. (1999). Directivas de anexo general. Recuperado de: <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/conventions/kyoto-convention/cap3.pdf?la=en>
- Decreto Legislativo N.º 1053. Ley General de Aduanas. Diario Oficial El Peruano, Lima. Perú, 27 de junio de 2008.
- Gaceta Jurídica. (2012). “Estudios sobre los medios impugnatorios en los procedimientos administrativos y tributarios”. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Guadalupe, J. B. (2008). Derecho aduanero: Revista aduanas: <https://www.revistaespacios.com/a17v38n51/17385114.html>
- Reglamento de la Ley General de Aduanas. Diario Oficial El Peruano, Lima. Perú, 16 de enero de 2009. Ley N.º 27444. Ley del procedimiento administrativo general.
- Rubio, M. (1999) “Estudio de la Constitución Política del 1993”. Lima, Perú: fondo Editorial de la PUCP.

VIII. ANEXOS

TABLA DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: PROPUESTA DE MODIFICACION EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPACHO DEFINITIVO WEB DE EXPORTACION INTA-PE-02.03-SUNAT

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIAS Y SUB CATEGORIAS
<p>Problema general:</p> <p>¿Por qué la importancia de una propuesta de modificación en el procedimiento despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03. Sunat?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar ciertos cambios en las normas legales del procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03 Sunat</p>	<p>Categoría 1: Régimen de Exportación</p> <p>1. Tramites documentarios vía web</p> <p>2. Diseñar la relación jurídica del exportador</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cómo influiría en nuestra realidad una propuesta de modificación en el procedimiento despacho definitivo web de exportación inta-pe-02-03 Sunat?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>Analizar y crear nuevos escenarios en el procedimiento despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03- Sunat para que se realice de una manera mucho más ágil o factible para los exportadores.</p>	<p>Categoría 2: Propuesta de modificación</p> <p>Sub categorías</p> <p>1. Las acciones del control aduanero</p>
<p>¿En qué nos beneficiaría esta propuesta de modificación en el procedimiento despacho definitivo web de exportación INTA-PE-02-03 SUNAT?</p>	<p>La propuesta nos va permitir que las operaciones en el procedimiento despacho definitivo web de exportación inta.pe.02.03 Sunat se realice sin comprometer la seguridad y el control aduanero.</p>	

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

DISEÑO:

Fenomenológico

MÉTODO:

Inductivo

TIPO:

Básico

MUESTRA

TIPO DE MUESTRA:

No probabilística

POBLACIÓN:

Se realizará a sujeto clave,
(Especialistas)

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Entrevistas

ENTREVISTA A UTILIZAR

TIPO DE ENTREVISTA:

Entrevista Estructurada

FORMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Selección de sujetos clave
(Especialistas)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

San Juan de Lurigancho, 28 de octubre de 2019

CARTA N° 075-2019/CP DER./UCV SJL

Señorita:

Ysabel Segura Arevalo

Gerente de la oficina de Gerencia Central de Exportaciones

ASOCIACIÓN DE EXPORTACIONES -ADEX

Presente.-



De mi especial consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a el/la estudiante **MEZA YPANAQUE, DEYSI MAYLE**, identificado(a) con DNI N° 72353226, código universitario N° 6500044056, y **RIVERA QUISPE, LIZETH YISABEL** identificado(a) con DNI N° 72725229, código universitario N° 6500096499 de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quien se encuentra desarrollando su trabajo de Investigación titulado: **"Propuesta de modificación en el despacho definitivo Web inta-pe -02.03 Sunat"**

En ese sentido, solicito a su digno despacho otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestras estudiantes, para realizarle una entrevista.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que el/la estudiante realice su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar. Asimismo, a petición de las estudiantes se deja el siguiente correo mezaypanaque@gmail.com y el número telefónico 949688583 para los fines pertinentes de las mencionadas.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y vuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales

Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat

1. Nombre del Entrevistado: _____
2. Profesión: _____
3. Lugar: _____
4. Centro Laboral: _____
5. Hora: _____ Fecha: _____

Categoría I: Régimen de exportación definitiva. - El Congreso de la Republica, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o dispendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías:

Tramites documentarios vía web: Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

01 ¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web se dará una mejoría al régimen de exportación?

02. ¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?

Diseñar la relación jurídica del exportador: Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

03. ¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?

04. ¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?

Categoría II: Propuesta de modificación.- Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías:

Las acciones del control aduanero. - Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o

sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

05. A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que se rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?

06. ¿Qué mejoras se implementaría en la norma y por ello en la web para atender la regularización de los trámites de Aduanas-Sunat?

Gracias por su participación y colaboración.

Firma y sello del entrevistado.

DNI: _____



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Mgr. VILLANUEVA PORRAS JORGE GUILLERMO

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciada en Derecho.

El título del proyecto de investigación es: **“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPACHO DEFINITIVO WEB DE EXPORTACIÓN INTA-PE-02.03-SUNAT”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho Aduanero.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:


- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Tabla de categorización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Deysi Mayle Meza Ypanaque
D.N.I: 72353226



Lizeth Yisabel Rivera Quispe
D.N.I: 72725229



Definición conceptual de las categorías y subcategorías

I. Régimen de exportación definitiva

El Congreso de la Republica, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o dispendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías

1. Tramites documentarios vía web

Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte. Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

2. Diseñar la relación jurídica del exportador

Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

II. Propuesta de modificación

Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercia exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías

3. Las acciones del control aduanero

Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualesquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

4. Proceso aduanero

Es el conjunto de formalidades previstas en las legislaciones aduaneras nacionales que guardan relación con los regimenes aduaneros, cuyo cumplimiento se considera indispensable para permitir el desaduanamiento de las mercancías. (Rosas, 2011, p. 76).



Tabla de categorización

Tabla de Categorización

Concepto	Categorías	Subcategorías
Es un régimen exportación que tiene como finalidad la facilitación del comercio internacional y esta inafectó al pago de impuestos. Éste régimen está regulado por el procedimiento inta-pe 02.03-Sunat	Régimen de exportación	<ul style="list-style-type: none">- Tramites documentarios via web- Diseñar la relación jurídica del exportador
Con la propuesta de modificación del procedimiento inta-pe 02.03 - Sunat se brindará un nuevo panorama para el rubro de la exportación de la cual se va estudiar las normas más detalladamente.	Propuesta de Modificación	<ul style="list-style-type: none">- Las acciones del control aduanero



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Certificado de validez de contenido del instrumento que propone una modificación del procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe 02-03-Sunat

N°	CATEGORIA I: Régimen de exportación	Pertinencia			Relevancia			Claridad			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
	SUBCATEGORIA: Trámites documentarios	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
1	¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web han dado una mejoría al régimen de exportación?			X			X			X	
2	¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?			X			X		X		
	SUBCATEGORIA: Diseñar la relación jurídica del exportador	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
3	¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, Sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?			X			X			X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. Ing. *VILANUEVA PORRAS SOROC GUILLELMO*..... DNI..... *02449188*.

Especialidad del validador: *D.E. S.C.H.O. POLARIZACION Y RESISTENCIA PULVERISA*.....

..... *13* de *09* del 2019

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

.....
Firma del Experto Informante.

Especialidad



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Mgr. MIGUEL ÁNGEL CRUZ RODRÍGUEZ

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciada en Derecho.

El título del proyecto de investigación es: "**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPACHO DEFINITIVO WEB DE EXPORTACIÓN INTA-PE-02.03-SUNAT**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho Aduanero.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Tabla de categorización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Deysi Mayle Meza Ypanaque

D.N.I: 72353226

Lizeth Yisabel Rivera Quispe

D.N.I: 72725229



Definición conceptual de las categorías y subcategorías

I. Régimen de exportación definitiva

El Congreso de la República, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o expendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías

1. Tramites documentarios via web

Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

2. Diseñar la relación jurídica del exportador

Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

II. Propuesta de modificación

Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías

3. Las acciones del control aduanero

Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualesquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

4. Proceso aduanero

Es el conjunto de formalidades previstas en las legislaciones aduaneras nacionales que guardan relación con los regímenes aduaneros, cuyo cumplimiento se considera indispensable para permitir el desaduanamiento de las mercancías. (Rosas, 2011, p. 76).



Tabla de categorización

Tabla de Categorización

Concepto	Categorías	Subcategorías
Es un régimen exportación que tiene como finalidad la facilitación del comercio internacional y esta inafectó al pago de impuestos. Éste régimen está regulado por el procedimiento inta-pe 02.03-Sunat	Régimen de exportación	<ul style="list-style-type: none">- Trámites documentarios vía web- Diseñar la relación jurídica del exportador
Con la propuesta de modificación del procedimiento inta-pe 02.03 - Sunat se brindará un nuevo panorama para el rubro de la exportación de la cual se va estudiar las normas más detalladamente.	Propuesta de Modificación	<ul style="list-style-type: none">- Las acciones del control aduanero



Certificado de validez de contenido del instrumento que propone una modificación del procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe 02-03-Sunat

N°	CATEGORIA I: Régimen de exportación	Pertinencia			Relevancia			Claridad			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
	SUBCATEGORIA: Trámites documentarios	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
1	¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web han dado una mejoría al régimen de exportación?			X			X			X	
2	¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?			X			X			X	
	SUBCATEGORIA: Diseñar la relación jurídica del exportador	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
3	¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, Sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?		X			X				X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

<p>¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?</p> <p>4</p>		X		X		X			X																																																																																																																																																																									
<p>CATEGORIA II: Propuesta de modificación</p>																																																																																																																																																																																		
<p>A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?</p> <p>1</p>																																																																																																																																																																																		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg: MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ DNI... 099880023

Especialidad del validador: DERECHO EMPRESARIAL

...17 de 09 del 2019

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante.
Especialidad



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Mgtr. FLORES ESPINOZA CARLOS AUGUSTO

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciada en Derecho.

El título del proyecto de investigación es: "**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPACHO DEFINITIVO WEB DE EXPORTACIÓN INTA-PE-02.03-SUNAT**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho Aduanero.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Tabla de categorización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Deysi Mayle Meza Ypanaque

D.N.I: 72353226

Lizeth Yisabel Rivera Quispe

D.N.I: 72725229



Definición conceptual de las categorías y subcategorías

I. Régimen de exportación definitiva

El Congreso de la República, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o expendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías

1. Trámites documentarios vía web

Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

2. Diseñar la relación jurídica del exportador

Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

II. Propuesta de modificación

Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías

3. Las acciones del control aduanero

Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualesquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

4. Proceso aduanero

Es el conjunto de formalidades previstas en las legislaciones aduaneras nacionales que guardan relación con los regímenes aduaneros, cuyo cumplimiento se considera indispensable para permitir el desaduanamiento de las mercancías. (Rosas, 2011, p. 76).



Tabla de categorización

Tabla de Categorización		
Concepto	Categorías	Subcategorías
Es un régimen exportación que tiene como finalidad la facilitación del comercio internacional y esta inafectó al pago de impuestos. Éste régimen está regulado por el procedimiento inta-pe 02.03-Sunat	Régimen de exportación	<ul style="list-style-type: none">- Tramites documentarios via web- Diseñar la relación jurídica del exportador
Con la propuesta de modificación del procedimiento inta-pe 02.03 - Sunat se brindará un nuevo panorama para el rubro de la exportación de la cual se va estudiar las normas más detalladamente.	Propuesta de Modificación	<ul style="list-style-type: none">- Las acciones del control aduanero



Certificado de validez de contenido del instrumento que propone una modificación del procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe 02-03-Sunat

N°	CATEGORIA I: Régimen de exportación	Pertinencia			Relevancia			Claridad			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
	SUBCATEGORIA: Trámites documentarios	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
1	¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web han dado una mejoría al régimen de exportación?			X			X			X	
2	¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?			X			X			X	
	SUBCATEGORIA: Diseñar la relación jurídica del exportador	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
3	¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, Sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?			X			X			X	



<p>¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?</p> <p>4</p>							
<p>CATEGORIA II: Propuesta de modificación</p>							
<p>SUBCATEGORIA: Las acciones del control aduanero</p>	M	D	D	D	D	D	D
<p>A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?</p> <p>1</p>							
<p>¿Qué mejoras se implementaría en la norma y por ello en la web para atender la regularización de los trámites de Aduanas-Sunat?</p> <p>2</p>							



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg: *Flore. Espinoza Carlos Augusto* DNI: *05753237*

Especialidad del validador: *Maestría en Tributario y Política Fiscal - Paquet Percecho Aduan*

.....de.....del 2019

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

.....
Firma del Experto Informante.
Especialidad



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Mgtr. SANDRO RUIZ PAREJA

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciada en Derecho.

El título del proyecto de investigación es: "**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPACHO DEFINITIVO WEB DE EXPORTACIÓN INTA-PE-02.03-SUNAT**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho Aduanero.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Tabla de categorización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Deysi Mayle Meza Ypanaque

D.N.I: 72353226

Lizeth Yisabel Rivera Quispe

D.N.I: 72725229



Definición conceptual de las categorías y subcategorías

I. Régimen de exportación definitiva

El Congreso de la República, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o expendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías

1. Trámites documentarios vía web

Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

2. Diseñar la relación jurídica del exportador

Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

II. Propuesta de modificación

Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías

3. Las acciones del control aduanero

Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualesquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

4. Proceso aduanero

Es el conjunto de formalidades previstas en las legislaciones aduaneras nacionales que guardan relación con los regímenes aduaneros, cuyo cumplimiento se considera indispensable para permitir el desaduanamiento de las mercancías. (Rosas, 2011, p. 76).



Tabla de categorización

Tabla de Categorización		
Concepto	Categorías	Subcategorías
Es un régimen exportación que tiene como finalidad la facilitación del comercio internacional y esta inafectó al pago de impuestos. Éste régimen está regulado por el procedimiento inta-pe 02.03-Sunat	Régimen de exportación	<ul style="list-style-type: none">- Trámites documentarios vía web- Diseñar la relación jurídica del exportador
Con la propuesta de modificación del procedimiento inta-pe 02.03 - Sunat se brindará un nuevo panorama para el rubro de la exportación de la cual se va estudiar las normas más detalladamente.	Propuesta de Modificación	<ul style="list-style-type: none">- Las acciones del control aduanero



Certificado de validez de contenido del instrumento que propone una modificación del procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe 02-03-Sunat

N°	CATEGORIA I: Régimen de exportación	Pertinencia			Relevancia			Claridad			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
	SUBCATEGORIA: Trámites documentarios	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
1	¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web han dado una mejoría al régimen de exportación?			X			X			X	
2	¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?			X			X			X	
	SUBCATEGORIA: Diseñar la relación jurídica del exportador	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
3	¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, Sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?			X			X			X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

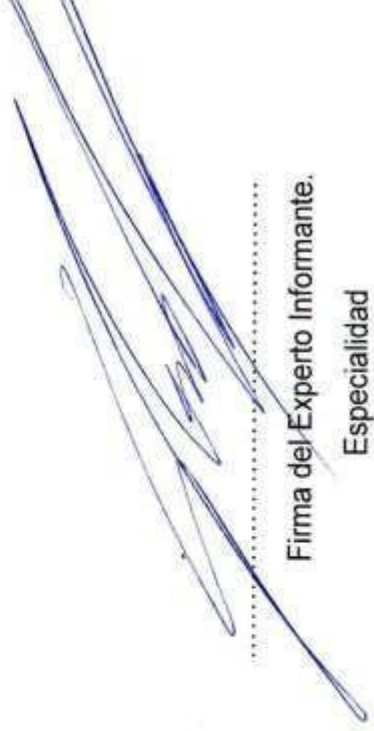
Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg: Sandoval Ruiz, A. R. A. DNI 40803703

Especialidad del validador: Civil - Comercial

.....de.....del 2019

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.
Especialidad



GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

“Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat”

1. Nombre del Entrevistado: Carlos Flores Druso

2. Profesión: Abogado Tributarista

3. Lugar: Universidad Cesar Vallejo – Lima Este

4. Centro Laboral: Sunat

5. Hora: 8:00 pm

Fecha: 01-10-2019

Categoría I: Régimen de exportación definitiva. - El Congreso de la Republica, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o dispendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías:

Tramites documentarios vía web: Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

01 ¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web se dará una mejoría al régimen de exportación?

Todo contacto que justamente acerque a la administración, a las obligaciones para poder controlarlas, o sea que suceda lo más pronto posible el control de la administración a la obligación va a mejorar en data y en muchos aspectos respecto al trato con el ciudadano

en la relación jurídica que tiene que auditar la Sunat, lo ideal es tener casi nada de tiempo entre el hecho imponible y lo que se tiene que auditar, entonces por supuesto que si mejora las actividades de la administración tributaria.

02. ¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?

Sí, porque la idea es que para gestionar una respuesta al contribuyente se realiza de forma inmediata la fecha en que esto ingresa por la mesa de partes electrónica una vez que ya está contabilizado que hay un ingreso, al mismo día empieza atender la administración, lo que requiera el contribuyente, además que se ahorra el traslado del contribuyente hacia la administración, también se ahorra en espacio respecto a todos los expedientes que se generan y ahí se incluyen los pdf que se pueden revisar y el trabajador de la institución atiende lo más pronto posible dicho detalle, inclusive debería hacerse para que se haga en forma automatizada una vez detectada ciertos documentos se activa una persona que es un sistema operativo que es una persona informática y esa persona busca con detalle entre todo un vip data de respuestas y le da la respuesta inmediata al contribuyente, inclusive puede ser muy simple a través de la presentación de documentos, simplemente con un par de clic's se puede atender al contribuyente, por si puesto que sí.

Diseñar la relación jurídica del exportador: Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

03. ¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?

La idea es que la administración tiene las reglas preestablecidas por lo tanto no se puede crear un operador nuevo los operadores están establecidos en la ley, de ahí vienen el operador y pide servicios entonces ya se ha entablado las situaciones jurídicas y quienes están son las personas que están sujetas al control también están establecidas quienes son las personas que controlan que obvio es la administración, entonces todo diseño de la atención de un contribuyente tienen que realizarse tomando en cuenta las relaciones

jurídicas que están establecidas en la ley, porque a veces están estabilizadas, no se va a crear nada nuevo simplemente lo que se va hacer, va hacer una serie de repeticiones nada más, el modelamiento de la atención de un expediente se tiene que realizar tomando en cuenta las relaciones jurídicas establecidas en la ley.

04. ¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?

La idea es que todos los tramites sean diseñados para la felicidad del contribuyente (del ciudadano) es por eso todos los sistemas tienen que estar adecuados para que esa persona sea atendida en la forma más eficiente posible entonces eso lo hacen todas las empresas todas sus aplicaciones se someten a focus group, justamente cuando sean implementadas también, entonces las personas tienen mucho miedo cuando implementan un aplicativo y dicen: no, que hay muchas quejas de los contribuyentes respecto a cómo se les está atendiendo porque está mal modelado. Bueno eso forma parte justamente de las aplicaciones o sea tu deberías asustarte de poner una aplicación y que nadie se queje, siempre van a ver esas quejas, entonces esas quejas deben alimentar constantemente la modificación de la App para que el contribuyente que es el que paga los impuestos se sienta bien atendado, justamente eso forma parte de diseñar la atención a la economía digital, entonces si el contribuyente desde su casa puede ser atendido es obvio que va a tener una expresión de felicidad mayor que una que le pone una serie de trabas o le pone una serie de obligaciones que al final el no entiende, la idea es que él entienda y las App pueden con su mejora hacerlo, por lo tanto, todas las App deben ser diseñadas para atención virtual del contribuyente para su felicidad, para alcanzar que ese señor diga me están atendiendo recontra bien, ese es la finalidad de un sistema o un aplicativo.

Categoría II: Propuesta de modificación.- Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías:

Las acciones del control aduanero. - Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

05. A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que se rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?

Bueno es evidentemente hay algunos casos por ejemplo donde el tribunal fiscal atiende y no esta modelado en forma informática hay que generar un expediente, y creo que eso ya se está diseñando el expediente informativo del tribunal fiscal va a aliviar mucho este tema, lo que ahora está teniendo es expedientes en forma de papel, entonces cada vez que el contribuyente tiene una duda respecto al valor del mercado tiene que impugnar y esa impugnación se transforma en un ladrillo de papel, ese ladrillo de papel está conformado por todas las pruebas, la idea es que simplemente la Sunat habilite un link y le dé el expediente virtual al tribunal fiscal entonces el solo confeccionar el papel ya demora y lo ideal es que el contribuyente pueda apelar y se le atienda lo más pronto posible y estas elevaciones son traslados físicos de kilos de papel entonces la idea es que eso va agilizar, entonces la idea es esa, la idea es que si el contribuyente hasta el momento sigue usando el papel para muchos trámites. Con un pensamiento sistémico de eliminar el papel va justamente a trascender el tema de que el contribuyente cuando este contando su experiencia con el tribunal diga: me han atendido recontra bien, mira, abre su celular y enseñe el pdf de la resolución que se ha emitido inmediatamente cuando ha sido atendido, ahí se va a sentir bien atendiendo por lo tanto hasta que no suceda eso es evidente que va a pensar que el estado está en un tercer mundo, que todavía estamos atrasados y la idea es dar pasos agigantados hacia esa realidad informática.

06. ¿Qué mejoras se implementaría en la norma y por ello en la web para atender la regularización de los trámites de Aduanas-Sunat?

Bueno lo ideal es que todas las quejas sean transparentes o sea cuando tu estas en una página web o en un blog o inclusive en la forma en que te trata Microsoft es que tu haces

una pregunta y aparece tu respuesta y eso va alimentando su Wikipedia de preguntas frecuentes, entonces es transparente, acá no, acá todas las quejas ¡uy se quejó y se oculta! entonces nadie sabe cómo se construyó al final la app porque, porque las quejas son atendidas por la administración sin darlas a conocer a todas a las personas entonces lo que tiene que haber es tema de preguntas frecuentes ahí, se va saber cómo construyo un app que definitivamente fue buena, tiene que ser transparente la atención y entonces mientras no se de la transparencia la persona tal vez esté haciendo la misma pregunta que está haciendo otra persona que ya está atendida y eso demora entonces, yo creo que la implementación en la norma debería ser una transparencia total porque justamente eso forma parte de quitar la oscuridad, ponerle luz a todo lo que no sea transparente y lo no transparente justamente cuales son los defectos de la app y como se construyo la app a quien le importa que justamente dentro de dos años no va servir para nada esa información pero el trayecto la gente si quiere saber qué fallas se ha cometido y que fallas se van arreglar, entonces el tema es transparentar la gestión de informática no solamente es una obligación de la administración tributaria se tiene que haber una historia que le permita a los contribuyentes saber que problemas han solucionado porque a veces mucho de los problemas están ahí solucionados en la app, entonces hay que obligar a las personas hacer transparentes en la administración, o sea he tenido estos incidentes esos son mis expedientes y lo pones ahí porque imagínate estoy seguro que un programa nunca atiende sus expedientes evidentemente tiene ocultar toda sus "cochinadas" acá este tema no es así pones en transparencia todo y las personas están enteradas como se construyó la app, acá todo es una política de oscuridad entonces lo ideal es que se pueda automatizar las evaluaciones justamente la queja de los contribuyentes y también son conocidas públicamente conocidas, eso sí es una forma de poner una norma y decir hay que obligar a la transparencia a la información y también obligar a las personas a que esta mejora continua no dure años sino que tenga metas mensuales o semanales poner plazos a la administración para atender las quejas también es bueno.

Gracias por su participación y colaboración.



Firma y sello del entrevistado.

DNI:

09753231



GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

“Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat”

1. **Nombre del Entrevistado:** Glicerio Ayala Morales
2. **Profesión:** Gerente Comercial
3. **Lugar:** Oficina de la empresa
4. **Centro Laboral:** General Service Of Excellence
5. **Hora:** 3:00 pm

Fecha: 09-10-2019

Categoría I: Régimen de exportación definitiva. - El Congreso de la Republica, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o dispendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías:

Tramites documentarios vía web: Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

01 ¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web se dará una mejoría al régimen de exportación?

Yo creo que sí, porque cuando es presentación física, se pierde el tiempo yendo hasta la misma institución a regularizar y/o presentar los documentos esto causa más demora e insatisfacción por parte de nosotros como exportadores ya que lo que buscamos es que nuestros productos sean exportados a la brevedad posible, entonces si se implementaría

ese sistema en donde toda la tramitación sea por la vía web sería mucho más fácil para nosotros ya que escanearíamos la documentación y lo subiríamos al sistema. Logrando así ahorrarnos tiempo.

02. ¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?

Por supuesto que sí, es una buena idea porque hasta el momento todo en el sistema que estamos manejando por sistema web ayuda a la aceleración de los documentos, un ejemplo es en la declaración simplificada nosotros lanzamos al sistema, sale regularización automática ya se aceleró el proceso. Porque al presentar por mesa de partes es "una pérdida de tiempo y dinero", Ahora si es que se realizan todos los trámites existentes por vía web sería más armonioso para todos ya que nosotros tendríamos una respuesta más rápida y sin la necesidad de estar acercándonos personalmente para ver en qué situación se encuentra nuestro caso y para ellos (Sunat) se disminuiría en el tema de espacio porque no habría esas cantidades enormes de papel. Es por eso que creo que es una buena idea.

Diseñar la relación jurídica del exportador: Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

03. ¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?

Si, porque es una mejora además de ello sería un aporte porque estaríamos como fusionando y yo creo que sí, sería una mejora excelente ya que así sabríamos que otra persona está relacionado con el exportador, más que eso también nos daría la seguridad jurídica que necesitamos hoy en día.

04. ¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?

En ese sentido si, justo estamos experimentando en lo que no funde la fecha de embarque y eso nos retrasa a nosotros no podemos regularizar a tiempo y a la hora de declarar la factura tengo que dejar pendiente la simplificada, en ese sentido sería necesario prácticamente que se obligue a la administración para que ellos puedan modificar ese aspecto para y así poder presentar los datos a tiempo, brindándonos una mejor atención

Categoría II: Propuesta de modificación.- Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías:

Las acciones del control aduanero. - Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

05. A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que se rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?

En mi punto de vista si considero que nos daría una facilitación de exportación y el uso del sistema sería optimo, ya que es evidente que hay trámites que deben solucionarse mediante la web de esa manera se fomenta el comercio internacional, por ejemplo tramites de rectificación, fecha de embarque son pequeños meros tramites que deberían realizarse por la web, quiero decir nosotros mismos los exportadores deberíamos rectificar mediante la sistemas informaticos de Sunat. Así también decir que este régimen se avanza con los años por ejemplo hace años atrás el plazo de los tramites era solo 15 días sin embargo ahora tenemos 30 días para rectificar los pesos así también los trámites para solicitar la autorización a Apm terminals era todo en físico ahora se envía un correo y estamos a la espera de un email para el ingreso a puerto. Es así como se ha ido

evolucionando entonces si ha sido positivo el uso de medios electrónicos pero aún hay mucho más por avanzar.

06. ¿Qué mejoras se implementaría en la norma y por ello en la web para atender la regularización de los trámites de Aduanas-Sunat?

Yo creo que una mejora esencial es que todo sea via web, la rectificación de peso, la solicitud de fecha de embarque, etc. Cosa que al lanzarlo al sistema, ello lo procesaría más rápido y las rectificaciones serian prácticamente automáticos. En la norma se debería trabajar para que nos de la facilitación en la agilización de los trámites pertinentes para que así, la web pueda ser más útil. Sería genial.

Gracias por su participación y colaboración.



GLICERIO AYALA MORAL
OPERATIONS MANAGER
DNI 48188891

Firma y sello del entrevistado.

DNI: 48188891



GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

“Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat”

1. Nombre del Entrevistado: Carlos Ernesto Florian Monsalve

2. Profesión: Analista

3. Lugar: Oficina de División de Exportaciones

4. Centro Laboral: Intendencia de Aduana Marítima del Callao

5. Hora: 11:00 am

Fecha: 16/10/2019

Categoría I: Régimen de exportación definitiva. - El Congreso de la Republica, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o dispendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías:

Tramites documentarios vía web: Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

01 ¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web se dará una mejoría al régimen de exportación?

Si ya lo estamos haciendo, inclusivamente ahora en noviembre sale uno facilitación aduanera, seguridad y transparencia FAST y ya todo va ser sistematizado inclusivamente estamos con el sistema, en el portal se digitaliza y se registra la documentación y lo que es expedientes también vía web lo trasmiten a una casilla lo reciben y lo recepcionan y

reciben y lo recepcionan y dan una copia tanto a las agencias de aduanas como al exportador, los que están facultados son los exportadores y las agencias de aduanas en hacer los trámites. Ya lo estamos haciendo por la vía web todo sistematizado, ahora que viene el fast en noviembre que se va aplicar en el transcurso de la semana ya todo el sistema va dar una sola (DAM) que solamente se va hacer para todo, ya el especialista va ir con un celular y va dar el levante, antes no, todo era físico, ahora no, ellos verifican entran al sistema ya vía web va ir en la computadora cada especialista que va verificar tiene un celular tiene que estar conectado y entran entonces la DAM nada más, le dan un check suficiente para exportar la mercadería y si sale naranja ya lo embarca el exportar vía web de los aduaneros para exportación. Y con los expedientes también se digita vía web hay una casilla lo recepciona hay una persona que lo imprime, lo verifica y lo pasan al especialista para que lo revisen si está conforme y si no está conforme igual que las facturas electrónicas están sistematizados, cuando un exportador de repente vendió uvas al extranjero, vendió entonces este el precio de repente fue un poco inferior o más no, o sea depende del mercado, entonces presenta una nota de débito, de repente va y lo vendía a 5 dólares lo vendía a 7 dólares, una nota de débito lo sube los valores, sabes que lo vendí pero este no me quiso comprar a 7 dólares lo pactado, de repente una nota de crédito y lo reviso y eso lo manda el exportador a una casilla y entonces el especialista lo revisa vía electrónica lo revisa está conforme le da un check y ya está.

02. ¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?

Claro, o sea nosotros ya prácticamente ya estamos dejando las hojas, estos los documentos que se regularizan y esto por ejemplo se exportó, en el régimen de exportación definitiva hay una DAM provisional que es ésta y la DAM provisional numera para poder exportar, este exporta pisco he sale canal rojo y el especialista va al depósito tramarsa y reconocía literalmente todo el embarque que ha ocasionado después esto tiene un plazo de 30 días para poder regularizar con una 41 entonces en la 41 ya lo ponen los datos definitivos, la factura y la carta poder adjuntan eso es los documentos que sustenten, esto se ingresa acá por sistema y el especialista lo revisa, hay dos especialista arriba que lo revisa y le da su levante o sino lo rechaza luego le dice

susténteme, no está conforme susténteme de repente unos datos más que falta, todo esto se recepciona y se pasa a los dos especialistas que revisa esa documentación. Ahora con la vía web ya no se va regularizar ya no van a traer los documentos físicamente, entran el fast entra ahí al sistema y verifica y da el levante, está conforme y nada más, eso es como se llama agilizando todo el sistema vía web, ya todo por sistema, ya el usuario no va venir y va dejar los documentos físicamente para que lo revisen, todo va estar digitalizado y todo va estar sistematizado en el sistema y claro eso va disminuir un montón, o sea yo a lo menos no voy estar acá, subiré arriba apoyar a revisar todas las DAM otras cosas no, entonces por la ventanilla ya no va ver excepto unas que otras cosas que de repente todavía como simplificada de exportación también que vemos de reimportaciones y también vemos régimen de ingreso y salida todas esas cositas lo vemos y quizá poco a poco eso también va cambiar pero esto sí de cajón el primero de noviembre entra en vigencia el fast, ahora va de frente al depósito revisa el celular y pum le da su levante y así sucesivamente y eso como te digo aquí en la segunda pregunta va disminuir enormemente.

Diseñar la relación jurídica del exportador: Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

03. ¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?

Si allá en la sede central de Chucuito hay una oficina de que perfilan a los exportadores, exportadores frecuentes al tipo de mercadería a donde va a qué país va, entonces hay una oficina allá en la Sunat que los perfilan a los exportadores o sea a la persona jurídica mayormente es cuando se exporta se va a Colombia se va a México a Holanda mayormente pues ven si está contaminado entonces lo perfilan, lo bajan y lo mandan a revisar vía escaneo o físicamente van en una brigada para que lo revisen, hay una oficina que perfilan los tipos de patrón y el punto a donde va, si son exportadores que tipo de mercancía va y todas esas cosas, es una oficina de la sunat que el sistema

susténteme, no está conforme susténteme de repente unos datos más que falta, todo esto se recepciona y se pasa a los dos especialistas que revisa esa documentación. Ahora con la vía web ya no se va regularizar ya no van a traer los documentos físicamente, entran el fast entra ahí al sistema y verifica y da el levante, está conforme y nada más, eso es como se llama agilizando todo el sistema vía web, ya todo por sistema, ya el usuario no va venir y va dejar los documentos físicamente para que lo revisen, todo va estar digitalizado y todo va estar sistematizado en el sistema y claro eso va disminuir un montón, o sea yo a lo menos no voy estar acá, subiré arriba apoyar a revisar todas las DAM otras cosas no, entonces por la ventanilla ya no va ver excepto unas que otras cosas que de repente todavía como simplificada de exportación también que vemos de reimportaciones y también vemos régimen de ingreso y salida todas esas cositas lo vemos y quizá poco a poco eso también va cambiar pero esto sí de cajón el primero de noviembre entra en vigencia el fast, ahora va de frente al depósito revisa el celular y pum le da su levante y así sucesivamente y eso como te digo aquí en la segunda pregunta va disminuir enormemente.

Diseñar la relación jurídica del exportador: Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

03. ¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?

Si allá en la sede central de Chucuito hay una oficina de que perfilan a los exportadores, exportadores frecuentes al tipo de mercadería a donde va a qué país va, entonces hay una oficina allá en la Sunat que los perfilan a los exportadores o sea a la persona jurídica mayormente es cuando se exporta se va a Colombia se va a México a Holanda mayormente pues ven si está contaminado entonces lo perfilan, lo bajan y lo mandan a revisar vía escaneo o físicamente van en una brigada para que lo revisen, hay una oficina que perfilan los tipos de patrón y el punto a donde va, si son exportadores que tipo de mercancía va y todas esas cosas, es una oficina de la sunat que el sistema

aduanera que perfila a los contribuyentes a la persona jurídica de las empresas todo. Ahora esa empresa se ha formado recién y está exportando eso los perfilan en la central.

04. ¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?

Si eso ya la sunat esa parte ha trabajado un monton, o sea cada vez esta perfilando mas porque de aca al otro año posiblemente todo vas ser puro sistema ya no va ver o sea desde tu casa puedes mandar una información via online, ahora también entras a ruc, entras aduanas y el otro es tributos son dos seres, en los que son tributos están mas avanzados porque en tributos ahora todo puedes pagar por via online puedes pagar con todos los medios y la comunicación también puede ser por correos puede ser hasta por Facebook entre muchas cosas mas, la sunat en esa parte de tributos avanza un monton, en aduanas también entra el fast ahora en noviembre y está avanzando sobre esos resultados lo que es tributos esta mas desarrollado su sistema todo es electrónicamente, las facturas son electrónicas los pagos también son via web o sea si tu llamas a la central puedes llamar via online y muchas cosas o también de tu casa puedes pagar o sea no hay necesidad que vayas a la sunat o sea hay muchas formas, eso consideran que deberían obligar a la administración aduanera a modificar cada cierto tiempo la administración allá en Chucuito este van corrigiendo el sistema, ven los sistemas como esta esto no? Por ejemplo para ser esto han cambiado un montón los procedimientos inclusivamente el año pasado salió unas normas modificando ciertos este la legislación aduanera cosas para mejorar mas que nada la facilitación al comercio exterior han hecho eso y ahora se va poner en prueba el noviembre que ya empieza no, y para eso te adecuas la sunat aduanas señor exportador de aca a noviembre se va diseñar esto vayan ustedes planificando, entonces todo es un plazo no es escrita de noche a la mañana te comunican y ya te cortan no, no las facturas electrónicas también se les informo a los exportadores señor exportador ya el 20 de enero de aca a febrero a partir de esa fecha se va cortar todo lo que es factura manual la que tu digitas no, ahora todo son electrónicos tienes que adecuar entonces las empresas que son exportadoras de repente han vistos sus proveedores no de sotfarw que emitían facturas electrónicas eso es por parte de las facturas nosotros via web lo vemos, entramos al sistema a ruc y el apertorio y vemos la factura electrónica en eso si no ya cada cierto tiempo hay obligaciones de parte de la sunat que cambia las normas.

Categoría II: Propuesta de modificación.- Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías:

Las acciones del control aduanero. - Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

05. A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que se rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?

Lo que pasa también, mira hay mercaderías que requiere de permiso de Senasa permiso de Digesa hay productos radioactivos y de repente chatarra de cobre y tienes que tener si es que vas exportar chatarra de aluminio de cobre de bronce la empresa transportar tiene que ver los requisitos y tiene que tener la resolución de Digesa que la autorizan a exportar eso entonces con esa resolución estas facultado a exportar y tiene que ver un permiso no como dice acá no de las mercaderías prohibidas se pueden ir como también no se puede ir. Las aduanas del control aduanero hace referencia al control de obligaciones emitidas por la administración aduanera sino de cualquier que sea responsable en aduanas tal como la expulsión de la mercancía prohibidas y sanitarias que sea emitida por autoridades Senasa, Digesa, pero cuyo controles la aduanas va dar competencia, yo soy aduanas yo voy a recoger una mercancía y para reconocer la mercadería tengo que tener los documentos que acreditan la exportación porque también siendo empresario no voy a recoger una mercadería que está prohibida o una mercadería que de repente no tiene autorización o resolución que te permite votar, ejemplo si voy exportar madera, esas maderas tienen que tener un permiso del Serpor es una entidad que ve todo lo que tiene que ver con flora y fauna, entonces eso tiene que emitir sino tiene eso no exporta el exportador. Además de ello de está exportando licores, vinos y

todo lo que es producto perecible como es uva, mandarina, tangelo muchas cosas más todo eso con autorización de Digesa. Para un exportador o con una agencia de aduanas mandan numeran, anteriormente llenaban formatos físicamente ahora no la finalidad que sea todo por sistema. Para regularizar los documentos tienen que adjuntar carta poder, entonces ahora lo ingreso y paso arriba y ya pues le da su levante y si no lo observan y le comunican que está mal entre 8 mil y de repente le pusieron 35 mil cosas así, y acá también usas el beneficio de drawback a los exportadores que exportan sus productos.

06. ¿Qué mejoras se implementaría en la norma y por ello en la web para atender la regularización de los trámites de Aduanas-Sunat?

La norma 02.03 es un simplificado para rancho de nave, en la vía web usan mayormente los ranchos de nave, o sea cuando viene un barco le entregan comestibles y por la vía web numeran una declaración simplificada, (nos mostró), esto es una simplificada vía web mayormente son ranchos de comestibles para los barcos, lo que piden que los documentos estén con sus respectivas facturas electrónicas, guía de remisión y una carta poder y aquí lo presentan para regularizar vía web, esto de acá son revisiones que Declaración Simplificada Web y esto de acá también son simplificada de exportación pero esto son homenaje de casa que mayormente utilizan las personas que van a viajar o funcionarios de las embajadas, de repente quieres viajar con tus cosas todo esto es un valor menos de 5 mil dólares que se puede exportar y llenan documentos por ejemplos que no llevan patrimonio cultural, una declaración haciendo mención que no están llevando nada que no sea prohibido por la norma y una carta poder, por ejemplo yo quiero viajar y te doy una carta poder para que lo tramites en la agencia de aduanas o sea yo ya viaje y te dejo una carta poder para que puedas realizar todos los tramites entonces ellos se encargan de enviar tus cosas (una carta poder simple). Mayormente hay dos clases de simplificadas este es vía web que son ranchos comestibles para los barcos que vienen y el otro es homenaje de casa que mayormente se trabaja bastante para poder embarcar los embajadores, hay te dan los pasos para enumerar y todos los requisitos que te piden y esto tiene un precio valor de hasta 5 mil dólares no puede pasar más entonces llenas todos los datos y lo embarcas y el otro es cuando tienes una empresa que viene un barco de comestibles y otro barcos que traen 30 o 50 contenedores entonces se demoran una travesía entonces en cada puerto que van piden

productos entonces eso es los de rancho de nave igual lo llenas todos los datos lo numeras y lo presentas eso es lo que es el procedimiento de simplificada de web y hay otro también de exportación definitiva que es el inta 02.03 hay esta los plazos los 30 días para poder embarcar mercadería hay también te dan los pasos para el exportador, así de fácil esta de mi experiencia que se vive día a día aquí.

Gracias por su participación y colaboración.




Firma y sello del entrevistado.
DNI: 06926698



GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

“Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat”

1. **Nombre del Entrevistado:** Renzo Navarro Sarmiento
2. **Profesión:** Operador Logístico
3. **Lugar:** Oficina de la empresa
4. **Centro Laboral:** Global Trade Leader S.A.C
5. **Hora:** 3:00 pm

Fecha: 04/11/2019

Categoría I: Régimen de exportación definitiva. - El Congreso de la Republica, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o dispendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías:

Tramites documentarios vía web: Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

01 ¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web se dará una mejoría al régimen de exportación?

Claro que sí, seria de mucha facilidad lograr que toda la documentación se de atraves de una página web para que este también así al acceso de todos, generaría también una transparencia en todo el proceso que nosotros requerimos cuando exportamos, sé que la

norma ha evolucionado mucho en ese aspecto de temas aduaneros, pero creo que aún falta dar una mejora en dicho procedimiento inta.pe porque se sigue utilizando el papel y estar yendo a las oficinas de la administración al presentar documentación cuando se trata de regularizar.

02. ¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?

Sí, efectivamente se disminuirá la carga y se aceleraría el proceso de todos los tramites a tratar ya que al ser a través de una plataforma virtual, todo sería más rápido, imagínense que con un solo clic se pueda regularizar la documentación o se pueda ver el estado en que se encuentra el régimen y las mercancías exportadas, para la empresa sería genial que esto se mejore ya que así tendríamos más proveedores a quien exportar, ya que al enviar las mercancías solicitadas en la brevedad posible genera una gran comodidad y satisfacción con los clientes, esto haría que incremente los ingresos de la empresa.

Diseñar la relación jurídica del exportador: Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

03. ¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?

Si considero que todos los intervinientes ya sea la administración aduanera, como las personas que exportamos y los que van a importar mercancías de nuestro país se encuentren perfilados en una data de información de datos, en donde los usuarios para que tengan conocimientos de las mercancías o de a quien solicitaran para que exporte se sientan seguros de a quienes adquirirán las mercancías, esto causaría que al momento de ingresar los datos de la empresa exportadora pueda salir toda la información para que dicho proveedor se sienta confiado de saber a quién va a solicitar que exporte.

04. ¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?

Por supuesto señoritas, debido que nosotros somos perjudicados al momento de ingresar a Apm terminals o sea cuando ingresamos con el camión pasamos por revisiones y en caso no esté listo el permiso nosotros pasamos horas esperando y eso nos perjudica al entregar las provisiones a las naves entonces de acuerdo a su pregunta si debería ser todo por sistema, para que ellos lo verifiquen desde su celular y nos dé el pase correspondiente. Además de ello el equipo logística que somos estamos encargados muy aparte de cargar con los productos estamos encargados de llevar los documentos de cada nave, ejemplo las Simplificas con sus debidas facturas, guías y carta poder y muchas ocasiones también existe demora debido que la señorita encargada de realizar los trámites se demora muchas veces por que la pagina Sunat se congestiona y no puede realizar las simplificadas entonces sí debería la administración aduanera mejorar ese tipo de calidad y pues todo debería ser online y eso no solo pasa con nuestra empresa sí no con muchas otras más quiero decir que eso es general.

Categoría II: Propuesta de modificación.- Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías:

Las acciones del control aduanero. - Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

05. A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que se rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?


En muchas otras situaciones se ha ido mejorando la situación en los tramites y procedimientos, pero por supuesto que va facilitar mientras más negocio hay más

rentabilidad para nosotros, lo que se busca es que todo se haga rápido ágil y propicio, en muchas ocasiones me toco a mi hacer las regularización de documentos y pues la señorita me encarga a mi para yo presentarlo físicamente en callao Sunat, eso debería cambiar ya que para unos simples tramites tenemos que ir a las instalaciones de Sunat como por ejemplo rectificaciones de embarque, peso etc. Y si considero que todo eso va facilitar el comercio a las empresas en general de todo el país y por supuesto deben de regirse a un procedimiento aduanero y cumplir con las reglas y obligaciones que les da la Administración Aduanera.

06. ¿Qué mejoras se implementaría en la norma y por ello en la web para atender la regularización de los trámites de Aduanas-Sunat?

Soy la persona encargada de parte logística y opino que se debería hacer todo tramite via online, como le digo desde la experiencia que voy laborando en la empresa si hay varios cambios pero falta estabilidad por parte de la administración aduanera, porque en caso que algo no salga bien en el transcurso de la entrega a la nave y nos sancionan pues responsabilidad lo asume el trabajador y no la empresa, Con un sistema formidable todo será más ágil y esto pues facilitara más rápido la exportación y creo que eso es bueno para el país no.

Gracias por su participación y colaboración.



Firma y sello del entrevistado.

DNI: 71831193



GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

“Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat”

1. Nombre del Entrevistado: Victor Martin Mondragón Gutierrez

2. Profesión: Comercio y Negocios Internacionales

3. Lugar: Adex – sede San Borja

4. Centro Laboral: Adex

5. Hora: 4:05 pm

Fecha: 26/11/2019

Categoría I: Régimen de exportación definitiva. - El Congreso de la Republica, (2008), artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1053. Es un régimen aduanero que faculta la salida del país de mercancías nacionales y nacionalizadas para la utilización o dispendio definitivo en el exterior que sea de uso o consumo de esta, un beneficio que brinda este régimen es fomentar la exportación la exportación a través de la inafectación de pago de tributos.

Subcategorías:

Tramites documentarios vía web: Tiene como fin el seguimiento de la documentación generada en las instituciones y/o recepcionada en cada una de sus mesas de parte, Son fáciles de implementar, siendo más flexibles y cambiantes que las tradicionales bases de datos. (Sandoval, 2009 p.15)

01 ¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web se dará una mejoría al régimen de exportación?

Sí, porque facilitaría bastante lo que es tiempo y comunicación entre no solo la empresa con los agentes sino también con los demás operadores. Si bien ahorita está virtualizando algunos aspectos pero mayormente son a lo que son certificaciones o permisos, pero no a

la presentación de ciertos documentos todavía que aún se tiene que hacer de manera foliada mejor dicho adjuntar esos documentos para cada exportación.

02. ¿Cree Usted que al realizar todos los diversos trámites existentes por la vía web portal de la Sunat, se disminuiría o aceleraría la carga procesal dentro de dicha institución?

La Sunat en el proceso de exportación participa en ciertos momentos uno es cuando el agente de aduana emite la DAM provisional (la DAM 40), la siguiente es cuando el deposito le comunica que ha ingresado carga para que la Sunat reciba esa información válida a través del SIGAD que corresponda y te emite recién el canal de control correspondiente, luego de eso recién viene la parte ya cuando tú tienes que presentar vía web también los documentos para mejor dicho rectificar la DAM 40 a la DAM 41 que te agiliza si le agregas los demás documentos si va a hacer más rápido porque se virtualiza, hay mayor control y no hay necesidad tan solo de guardar nosotros los documentos para que ellos lo puedan recibir y revisar de acá a un plazo máximo de 4 años nos evitaría esos temas, si ya está todo digitalizado todos los documentos no solo ciertos documentos ya tienen un mayor control sobre la operación.

Diseñar la relación jurídica del exportador: Los exportadores están sujetos a cumplir con las obligaciones contempladas en las legislaciones aduaneras de diversos países, así como también las entidades públicas encargadas de suministrar la administración; como en el caso de Perú es la SUNAT. (Aguiló, 2008, p. 648).

03. ¿Considera que las relaciones jurídicas del exportador con sus correlacionados (importador, agente, sunat-aduanas) se perfilen o se diseñen en los sistemas informáticos?

Lo que entiendo respecto a la interrogativa pues es, que yo como exportador ingrese al sistema de la Sunat y pueda saber toda la información que respecta a mis operadores y a mis importadores, que sería bastante interesante es obvio que sí, la respuesta es que sí sería bastante interesante porque te permite tomar decisiones, permite que tipo de operaciones maneja la agente de aduanas o si tiene experiencia, así como también si es operador ya ha tenido manejo en productos similares a los tuyos y en esos importadores a quien no le va a interesar saber si tu importador ya importa de Perú, si ha comprado mercancía de Perú, bueno tal vez quienes lo hayan vendido no sea una buena manera

porque ahí entra lo que es la protección de datos y entre otros factores de que sería bastante interesante sí, porque te permite una mayor trazabilidad de la cadena y eso es bastante importante.

04. ¿Considera que se debería obligar a la Administración aduanera a modificar el sistema web con la finalidad de mejorar la calidad y la transparencia para los usuarios?

Obligar no diría ese término, pero de que debería quizás darle mayores avances si. Quizás ahí lo que se podría pedir es hay un convenio que se supone que se debe digitalizar las aduanas si bien nuestro país no está al 100% pero estamos mejores que otros mercados acá en la región pero tenemos como ejemplo mercados como Singapur que un despacho dura menos de un día, duran 2 o 4 horas un despacho, tendríamos que ver quizás que requiere la Aduana para poder llegar a ese nivel y ver que se le puede pedir en que puntos debería avanzar porque según el convenio que hay con la OMC todos deben llegar a eso pero cada país dependiendo del nivel de recursos y a su nivel de clasificación tiene un tiempo para ir avanzando hasta ese punto.

Categoría II: Propuesta de modificación.- Plantear un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr que el comercio exterior sea un servicio ágil, confiable y basado a una regulación estable. (Wellington y Moreira, 2016, p. 25).

Subcategorías:

Las acciones del control aduanero. - Hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas. (Garavito, 2007, p. 16).

05. A su punto de vista, ¿Considera que se daría la facilitación para las empresas exportadoras que se rigen a los procesos aduaneros mediante el uso de medios electrónicos y como esté influiría en la realidad?

Tal como te menciono en preguntas anteriores trabajar toda comunicación de manera digital ahorra tiempo, costo, papeles hasta lo puedes ver desde un punto de vista sostenible y de manejo de la información porque te permite armar un Big Data, te permite tomar mejores decisiones de un mayor control y lo importante para toda empresa es reducir costos y tiempos para mi digitalizar todo si sería lo más óptimo, pero la cuestión es cómo o como lo están haciendo.

06. ¿Qué mejoras se implementaría en la norma y por ello en la web para atender la regularización de los trámites de Aduanas-Sunat?

Hasta ahorita el proceso de regularización es sencilla, el agente de aduanas solo tiene que mandar escaneado los documentos originales a través del SIGAD, el SIGAD rectifica y lo actualiza, el problema que hay en la regularización es que muchas empresas no cumplen con regularizar sus exportaciones en los plazos correspondientes ese es el problema que hay más allá de que no es complicado, no es difícil, el problema está en eso en el sistema, según estadistas siempre están atrasados 2 meses es por eso que yo puedo tener una estadista ahorita de octubre pero no es una estadística definitiva porque, porque hay exportadores que no han rectificado su data.

Gracias por su participación y colaboración.


Firma y sello del entrevistado.
DNI: 46662535

Propuesta de modificación en el procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-sunat

(Proposal for modification in the final export web clearance procedure inta-pe-02.03-sunat)

Rivera Quispe Lizeth Yisabel

Meza Ypanaque Deysi Mayle

Universidad Cesar Vallejo

Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, analizar ciertos cambios en las normas legales del procedimiento de despacho definitivo web de exportación inta-pe-02.03-Sunat, de diseño fenomenológico los investigadores tienen una labor directamente con las declaraciones de los participantes respecto a sus experiencias, para así extraer dicha información y consecuentemente establecer un modelo cimentado en sus interpretaciones, el presente proyecto de investigación tiene el propósito la contribución al progreso de conocer la normativa aduanera en las situaciones que el exportador debe realizar al momento de iniciar con la exportación de sus mercancías del Comercio Internacional. Asimismo, con esta contribución se estaría perfeccionando el procedimiento de despacho definitivo web de exportación recalando también que a lo largo de estos años se ha facilitado en gran parte al exportador, La técnica que se utilizó en la presente investigación para la obtención de información es la Entrevista estructurada, esta entrevista se caracteriza porque el investigador (entrevistador) organiza previamente las preguntas, basándose a un guion pre

Establecido, secuenciado y guiado, El experto EXP-1 y EXP-2, si se debería obligar a la administración para así crear un sistema web para la satisfacción de los usuarios, ahorrándose así en tiempo y dinero, se concluye que para los operadores de comercio sería favorable ya que desde su casa podrían darles seguimiento a sus expedientes o tramites en proceso sin estar yendo hasta la misma institución.

Palabras clave: procedimiento, ley, exportación

Abstract

The following work had as a general objective, to analyze certain changes in the legal norms of the definitive export web clearance procedure inta-pe-02.03-Sunat, of phenomenological design the researchers have a work directly with the declarations of the participants regarding their experiences , in order to extract this information and consequently establish a model based on their interpretations, this research project has the purpose of contributing to the progress of knowing the customs regulations in the situations that the exporter must make when starting to export their products. International Trade merchandise. Likewise, with this contribution, the final export web clearance procedure would be perfected, also emphasizing that throughout these years the exporter has been provided to a large extent. The technique that was used in this investigation to obtain information is the Structured interview, this interview is characterized in that the researcher (interviewer) previously organizes the questions, based on a pre-established, sequenced and guided script, The EXP-1 and EXP-2 expert, if the administration should be forced to create a Web system for user satisfaction, thus saving time and money, it is concluded that for trade operators it would be favorable since from their home they could follow up on their files or procedures in progress without going to the same institution.

Keywords: process, law, export

02. Introducción

1.1. Introducción

A nivel mundial el despacho definitivo web de exportación, es uno de los temas más sonados y contribuyen a un crecimiento óptimo de la exportación en dicho país, las cuales constituyen un avance de vital importancia para el crecimiento de embarcaciones referidas al comercio las cuales con un dato del 2017 su crecimiento fue del más 30 % del capital bruto de ese país. A nivel sudamericano Brasil se encuentra como uno de los países con mayor índice por despacho definitivo web, con un dato del 2016, las cuales los usuarios establecieron que el crecimiento fue paulatinamente efectivo para los trabajadores, las cuales en ese país el índice aumenta considerablemente cada semestre del año, La Comunidad Andina, ha observado la facilitación del comercio internacional, basándose en la estructura del proceso aduanero que se encuentra actualmente válido en los países de Latinoamérica. Esto implicaría una semejanza, ya que no sufre ni perdura en los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales, como también en el Perú (p. 10). Cabe decir que; la exportación a nivel mundial es libre, lo cual facilita el comercio internacional y están regidos por procedimientos aduaneros en cada una de las legislaciones existentes, ya sean nacionales o internacionales dependiendo de cada país, con el fin de lograr una buena comercialización.

Nuestra investigación hace referencia la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT Es la entidad pública responsable de la recaudación de tributos y que ejerce el control aduanero en el país; por lo tanto, su participación en las operaciones de comercio exterior es fundamental, pues le compete directamente la ejecución y cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Perú en el marco de los acuerdos comerciales anteriormente mencionados en relación a los procedimientos aduaneros, La Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1053, publicado el 27.6.2008 en su TITULO III, Artículo 60º al 63º indica sobre los regímenes de exportación definitiva, señalando los plazos establecidos para su regularización.

1.2. Antecedentes

García (2017). “Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú”, teniendo como objetivo general: Estudiar el ordenamiento jurídico del régimen de exportación definitiva, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, Concluyendo que, la exportación definitiva que con el pasar de los años ha sido cambiante y no está afecto a probar que las mercancías exportadas hayan aterrizado en su destino.

López (2017). “Acciones de control aduanero durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback en la IAAP, 2014-2015”, teniendo como objetivo general: analizar las acciones e instrumentos de fiscalización aduanera durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback en la IAAP, 2014-2015 , cuyo estudio es de enfoque cualitativa, Concluyendo que, la relación a la dimensión de inspecciones a los controles extraordinarios durante el despacho de exportación que tiene acogimiento al Drawback.

Moreira (2016). “Modelo de gestión en los procesos del régimen (40) exportación definitiva” como objetivo general, Diseñar un modelo de gestión en los procesos de exportación definitiva; mediante un análisis y estudio exhaustivo en las operaciones determinadas que se da de las mercancías que salen desde la planta o bodega del exportador hasta la salida del territorio ecuatoriano, cuyo estudio es de enfoque cualitativa, Concluyendo que, la realidad problemática que plantean los autores es sobre un modelo de gestión en mejoras de la productividad en el proceso de exportación definitiva para los operadores de comercio exterior.

Tovar (2005). “Oportunidad de exportación a Montreal para las pequeñas empresas productoras de camisas hidalguenses”, teniendo como Objetivo General: determinar las oportunidades de exportar prendas al mercado canadiense y de esa manera brindar estrategias que ayude a acrecentar las diligencias a empresarios de las micro empresas de las zonas textiles de la ciudad de Pachuca, cuyo estudio es de enfoque cualitativa, Concluyendo que, el desarrollo del trabajo de investigación define las particularidades en los mercados de Canadá ya que es indispensable realizar un estudio profundo y con posterioridad realizar un análisis dando a conocer dicho destino del mercado.

1.3 Fundamento teórico

Aguiló (2008). Manifiesta que la SUNAT, se define como la entidad estatal que tiene como responsabilidad la recaudación de tributos y que ejerce el control aduanero en el país, este control o también llamado fiscalización, permite verificar y hacer un minucioso control, persistencia, desplazamiento, salidas de las mercaderías, vehículos de carga y cualquier otra vía de transporte desde tierras aduaneras (p.140).

Cosio (2017). manifiesta que la ley peruana no emplea el termino aduana, sino que es entendida como el órgano que suministra la tributación para destinar el marco normativo aduanero, percibir los derechos arancelarios y demás tributos aplicables, así como los

recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. De este modo, la doctrina se opta por una definición, siendo todo lo contrario con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria, que lo ejerce como una entidad pública. (p.411).

Cosio (2017). Manifiesta que el control aduanero se rige bajo dos tipos defiscalización: Una de ellas es la fiscalización de tipo previa; esta es la etapa inicial donde la autoridad aduanera está facultada para solicitar al exportador la documentación requerida por los procedimientos correspondientes, lo cual revisará a detalle dicha documentación. En esta etapa de fiscalización de tipo concurrente, consiste que la verificación guarde relación con lo declarado respecto a los datos entregados por la persona que solicita la destinación de las mercancías. (p.774)

Cosio, (2013). El despacho definitivo web de exportación inta-pe, nace por la globalización en el comercio mundial, ya que con el pasar de los años se viene incrementando el nivel y las necesidades de los exportadores, es por ello que se optan medidas y obligaciones con la finalidad de mantener un adecuado control del comercio exterior y así evitar el contrabando o las informalidades (p.781).

Zagal (2009). En años anteriores la exportación de mercancías contaban con valor FOB igual o menor a los US\$ 2000.00 (dos mil dólares americanos) se tramitaban mediante una declaración simplificada, pero cuando este valor FOB era superior a los US\$ 2000.00 (dos mil dólares americanos) el exportador tenía la elección de contratar un agente aduanero mediante una declaración. A partir del 1 de enero de 2010, el monto del valor FOB se incrementó a los US\$ 5000.00 (cinco mil dólares americanos). Los valores expuestos en otras monedas se invertirán a dólares americanos, utilizando la conversión monetaria de SUNAT sobre la base de la información proporcionada por la Superintendencia de Banca y seguros – SBS, vigente a la fecha de la numeración de la declaración. (p. 161)

Rosas (2011). El despacho definitivo web sólo permite el embarque de las mercancías con DSW (despacho simplificado web) que cumplan con las formalidades aduaneras, las que a su vez son establecidas y regidas por ley, tales como: que la DSW no se encuentre anulada; sin embargo, muchas veces se cuentan con canales de control como es el canal naranja y el canal rojo; el primero consiste en que las declaraciones son sometidas a revisión documentaria.

Miranda (2011). El control que realiza la autoridad aduanera durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback se materializa en la ejecución de acciones de

control ordinarias y extraordinarias; acciones que recoge la ley general de aduana aprobado por D. S. 1053 y su reglamento que son desarrolladas, analizadas y explicadas ampliamente en este trabajo.

El derecho Aduanero, nos indicó que los importadores y exportadores que opten por despachar las mercancías, así como los agentes aduanales cuando actúen como sus consignatarios o mandatarios, deberán cumplir las obligaciones consignadas en la Ley Aduanera, relativas al despacho aduanero (Gamargo, 2011, parr.24).

Meini (2008). El estudio desarrollado en el presente artículo permitirá comprender de qué manera los conceptos de facilitación y control de despacho definitivo, en la forma en que han sido concebidos y desarrollados en los Acuerdos que el Perú ha suscrito con China, Corea, Japón, Singapur y Tailandia a los que denominaremos simplemente los países del Asia cuando corresponda efectuar una referencia general a los mismos), pueden llegar a empatarse de modo eficiente sin desnaturalizar su esencia.

Basaldua (2010). El despacho aduanero se puede definir en forma simple como el cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras trámites o requisitos que exigen en un país para el ingreso o salida de mercancías. El incumplimiento de ellas acarrearía sanciones por parte de la autoridad aduanera. Aquí se denota el sometimiento que existente de las mercaderías al control de las aduanas.

Casnsino (2004). La reforma aduanera y las nuevas reglas de comercio exterior, nos aclaró que el agente aduanal será responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que el importador o exportador cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías, de conformidad con lo previsto por la Ley Aduanera y por las demás leyes y disposiciones aplicables.

Araujo (2013). El derecho aduanero publicación del instituto colombiano de derecho aduanero, manifestó que un pedimento con información referente a las citadas mercancías, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, empleando la firma electrónica avanzada o el sello digital y, deberán proporcionar una impresión del pedimento con la información correspondiente, el cual llevará impreso el código de barras.

Bianchi (2018). La reforma aduanera, nos manifestó que la Ley de Aduanas tiene como noción de extrafiscalidad que está más relacionado con el pensamiento de flexibilidad y agilidad del sistema. En Brasil, en esta reforma el principio de legalidad se adoptó el llamado principio de autoridad, del mismo modo conocido como el principio de liderazgo por lo que utilizan a Brasil como paradigma de un estado que vivió bajo un régimen burocrático militar, uno de los especímenes de regímenes autoritarios. Expresan que en los regímenes autoritarios hay una superioridad del Poder y que suprime o resta la participación de los individuos en el poder y maneja medios coercitivos de modo exacerbado.

03. Metodología.

Método

El método es inductivo, por lo que es otra característica de la investigación cualitativa, se basa más en la lógica y proceso inductivo (explorar, describir y luego generar perspectivas teóricas) van de lo particular a lo general.

Diseño

diseño fenomenológico los investigadores tienen una labor directamente con las declaraciones de los participantes respecto a sus experiencias, para así extraer dicha información y consecuentemente establecer un modelo cimentado en sus interpretaciones. Para la presente investigación se empleó el diseño fenomenológico en razón de que se obtendrá mayor información de los expertos cuyas experiencias que realizan serán de vital importancia para interpretar el fenómeno de estudio.

Tipo

Tipo descriptivo busca precisar las propiedades sustancial de sujetos, grupos, o cualquier otro que sea sometido a análisis para que esta sea minuciosamente interpretada, está relacionada a relaciones existentes, opiniones y punto de vistas de los sujetos relacionados con el fenómeno.

Escenario

El escenario se representa por ser abordable, es decir que es oportuno a través de negociaciones se puede acceder y así conseguir información mediante fuentes que reúnan las categorías que la investigación exigida

Enfoque

Cualitativa al igual que el cuantitativo, la recolección de datos resulta ser elemental, únicamente que su plan no es evaluar variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadístico. Lo que se busca en un estudio cualitativo es adquirir datos que se convertirán en información, ya que se recolecta con la finalidad de analizarlos y comprenderlos

Resultados.

01 ¿En su experiencia cree usted que implementar todos los trámites documentarios a través de la vía web se dará una mejoría al régimen de exportación?

Respuestas

EXP-1 Todo contacto que justamente acerque a la administración, a las obligaciones para poder controlarlas, o sea que suceda lo más pronto posible el control de la administración a la obligación va a mejorar en data y en muchos aspectos respecto al trato con el ciudadano en la relación jurídica que tiene que auditar la Sunat, lo ideal es tener casi nada de tiempo entre el hecho imponible y lo que se tiene que auditar.

EXP-2 Yo creo que sí, porque cuando es presentación física, se pierde el tiempo yendo hasta la misma institución a regularizar y/o presentar los documentos esto causa más demora e insatisfacción por parte de nosotros como exportadores ya que lo que buscamos es que nuestros productos sean exportados a la brevedad posible, entonces si se implementaría ese sistema.

Coincidencia: El experto EXP-1 y EXP-2, coinciden en sus respuestas al considerar que se deberían de implementar toda la tramitación a través de la vía web.

Discrepancia: no existe discrepancia alguna entre ambos EXP-1 y EXP-2

Interpretación: Concluyen que al realizar los trámites por vía web facilitaría a los exportadores y se daría una mejora en dicho régimen.

04. Discusión.

La presente investigación tiene como objetivo proponer ciertos cambios en el procedimiento de despacho definitivo que tuvo varias versiones a lo largo de los años. Esta investigación es de enfoque cualitativo, cuantitativo de tipo descriptivo y se desarrolló desde un método inductivo, por lo cual si analizamos bien en sus normas generales hace mención sobre que no debe excederse los 5.000 mil dólares americanos por los en este presente trabajo planteamos que debería ser hasta los US\$. 8.000 a US\$. 10.000 dólares americanos que deberían exportarse (más de cinco mil dólares americanos se contrata un agente aduanero), con la finalidad de fomentar el comercio exterior y de esa manera se genera economía, Concluyen que al realizar los trámites por vía web facilitaría a los exportadores y se daría una mejora en dicho régimen. Otra limitación que encontramos en dicho procedimiento son los plazos, cuyo expresa que son treinta (30) días hábiles para poder regularizar, sin embargo en la realidad estas regularizaciones se hacen presentación física en oficinas de Intendencia marítima de aduanas, analizando esto los tramites que se hacen, es decir al momento de realizar una DSW se hacen mediante el portal de Sunat entonces proponemos que estas regularizaciones deberían realizarse mediante vía web, se esa manera evitar la carga procesal en la administración aduanera. La investigación tuvo como artículos científicos a la revista cibernética derecho aduanero, donde manifiesta el rol que tienen los importadores y los exportadores y las funciones de agentes aduanales, es decir analizando es que si estamos de acuerdo a que tanto el exportador como la administración tiene que cumplir con las obligaciones y formalidades que se encuentran en el ordenamiento jurídico.

05. Conclusiones.

Como conclusión tenemos que al realizar los trámites por vía web facilitaría a los exportadores y se daría una mejora en dicho régimen, esto nos dice que en la actualidad este sistema nuevo, será de gran ayuda para poder expandir el crecimiento web por ciertos lugares y países que todavía no cuenten con este servicio, pe lo cual de acuerdo a las necesidades de los exportadores ha tenido varias versiones que en cada una de ellas existe una mejora en los regímenes aduanero, esto ha generado una estandarización y armonización para el comercio internacional; porque así como se ha incrementado la cuantía.

06. Referencias.

Cosio, E. (2017). "Curso de Derecho Aduanero". Lima, Perú: Juristas Editores E.I.R.L.

Cosio, E. (2013). "Manual de derecho aduanero". Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Cosio, E. (2013). "La simplificación de trámites aduaneros el Principio de Facilitación del Comercio". Perú: Lima: Colección de ensayos Tributarios y Aduaneros INDESTA - SUNAT.

Cosio, E. (2012) "Comentarios a la ley general de aduanas". Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). "Metodología de la Investigación" (6ta. Ed.). México: INTERAMERICANA EDITORES S.A. de C.V.

Carrasco, S. (2008). "Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación". (2da. Ed.). Perú, Lima: San Marcos.

Tamayo y Tamayo, M. (2003). "El proceso de investigación científica". (4ta. Ed.). México, México D.F: Editorial Limusa S.A.

Bustamante, M. (2016). "Derecho aduanero". Lima, Perú: ediciones jurídicas EIRL.

Rosas, R. (2011). "Regímenes aduaneros". Lima, Perú: entrelineas S.R.Ltda

Clever, E. (2013). "Estrategias internacionales de la empresa". Madrid, España: CEGAL

Daniels, P.(2013). "Negocios Internacionales". Mexico D.F, Mexico: pearson

LEGISLACIÓN

Decreto Legislativo N° 1053. Ley General de Aduanas. Diario Oficial El Peruano, Lima. Perú, 27 de junio de 2008.

Reglamento de la Ley General de Aduanas. Diario Oficial El Peruano, Lima. Perú, 16 de enero de 2009. Ley N° 27444. Ley del procedimiento administrativo general.

Diario Oficial El Peruano, Lima. Perú, 21 dediciembre del 2016. Reglamento del Drawback.

Diario Oficial El Peruano, Lima. Perú, 23 de junio de 1995.

Rubio, M. (1999) “Estudio de la Constitución Política del 1993”. Lima, Perú: fondo Editorial de la PUCP.

Gaceta Jurídica. (2012). “Estudios sobre los medios impugnatorios en los procedimientos administrativos y tributarios”. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.